



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

21
27

Plan de Evaluación FEDER 2021-2027

Elementos Comunes

Versión 2 (marzo 2025)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos
Europeos

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO REGULATORIO	3
1.1. Evaluación en el diseño de las políticas públicas en España. Ley 27/2022 de institucionalización de política públicas en la Administración General del Estado.	3
1.2. Marco legal periodo de programación 2021-2027	7
1.3. La Evaluación de los Fondos en España	10
1.4. Análisis DAFO	14
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y COORDINACIÓN	16
2.1. Objetivos del Plan de Evaluación	16
2.2. Alcance.....	17
2.3. Ámbito temporal	17
2.4. Estructura del Plan	17
2.5. Estrategia de evaluación	19
2.6 Resumen de las evaluaciones propuestas	21
2.7. Mecanismos de coordinación	24
2.8. Revisión y Modificación del Plan de Evaluación.....	29
CAPÍTULO 3. MARCO DE EVALUACIÓN	30
3.1. Función de Evaluación. Gobernanza	30
3.2. Proceso de Evaluación.....	34
3.3. Metodologías de Evaluación	35
3.4. Participación de los partners	36
3.5. Fuentes de la evaluación	36
3.6. Plan de Formación.....	39
3.7. Plan de Difusión.....	39
3.8. Calidad de las evaluaciones	40
3.9. Fuentes de financiación	42
CAPÍTULO 4. EVALUACIONES SECTORIALES TRANSVERSALES EX POST DEL PERIODO 2014-2020.....	43
4.1. Estrategia y lógica de la evaluación	43
4.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma	44
4.3. Fichas de evaluación	44
CAPÍTULO 5. EVALUACIONES SECTORIALES TRANSVERSALES DEL PERÍODO 2021-2027	49
5.1. Estrategia y lógica de la evaluación	49
5.2. Evaluaciones a desarrollar, presupuesto y cronograma	51
5.3. Fichas de evaluación	52
CAPÍTULO 6. EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS SECTORIALES.....	60
6.1. Estrategia y lógica de la evaluación	60
6.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma	60
6.3. Fichas de los informes de seguimiento y análisis sectorial	62
CAPÍTULO 7. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL	64
ANEXO I: MODELO DE FICHA.....	67

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO REGULATORIO

1.1. Evaluación en el diseño de las políticas públicas en España. Ley 27/2022 de institucionalización de política públicas en la Administración General del Estado.

En el contexto internacional, la evaluación en el marco del diseño de las políticas públicas, va adquiriendo, poco a poco, un mayor protagonismo. Así, diversos países han dado el paso de aprobar recientemente normativa sobre esta materia estableciendo obligaciones mínimas al respecto. En cualquier caso, la Unión Europea destaca por su trabajo en este ámbito, y de forma particular en lo que se refiere a **evaluación de la ejecución de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión**.

No es por tanto una novedad que los Estados miembros de la Unión realicen, desde hace décadas, ejercicios de evaluación en el ámbito de los fondos europeos, con el objeto de valorar los efectos de la cofinanciación UE en los Estados miembros; si bien, ello no implica necesariamente, como se ha podido constatar, que se realice el mismo ejercicio en otros ámbitos “de puertas adentro” en dichos Estados, y en particular en el diseño de las políticas públicas de los distintos niveles de la administración pública (estatal, regional o local).

En el caso de España, y conforme al diagnóstico llevado a cabo por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas¹, existe todavía una dispersión y falta de uniformidad en la práctica de la evaluación en nuestro país, así como una disparidad de criterios en lo que se refiere a la propia definición de la evaluación de las políticas públicas.

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, define la evaluación de políticas públicas como el *proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión global de una intervención pública (sea ésta una política, plan, programa o norma), para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos (resultados e impactos)*.

Sin embargo, los organismos y unidades responsables del diseño y la ejecución de políticas públicas en nuestro país no utilizan un lenguaje común sobre lo que se entiende por *evaluación*, considerando en muchos casos que las actividades de supervisión, análisis, control y rendición de cuentas tales como la auditoría, las actuaciones de seguimiento o las encuestas, son actividades de evaluación. Es decir, no existe en la Administración pública española una conceptualización común de la evaluación. Tampoco existe de forma generalizada, una apreciación por parte de los poderes públicos del uso y utilidad del resultado extraído de las evaluaciones para mejorar el diseño de las políticas públicas.

Los poderes públicos responsables del diseño de políticas públicas, siguen el siguiente proceso para su diseño e implementación, respondiendo a una lógica de intervención:

- Elaborar un diagnóstico de la situación de partida en un determinado territorio o sector: necesidades, retos a abordar y problemas identificados.
- Dicho diagnóstico suele sintetizarse a través de un análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades –DAFO–, tal y como se ha hecho en los diferentes Programas Operativos FEDER.
- A continuación, se diseña un programa que dé respuesta a las necesidades y retos identificados, señalando específicamente cuál es el cambio que se espera lograr con la

¹ “Estudio de diagnóstico de la evaluación en la Administración General del Estado.”

intervención y qué resultados se pretenden lograr, definiendo las líneas de actuación necesarias para lograrlos.

- Seguidamente se procede a implementar las actuaciones programadas, realizando un seguimiento continuo de las mismas.

Sin embargo, una vez finalizado el programa, **la principal cuestión a la que debe responderse es si se han alcanzado los resultados esperados**. Este análisis y la extracción de conclusiones sobre el éxito o fracaso de la política implementada, permitirá mejorar el proceso, ya que se trata de un proceso iterativo con rediseño de las políticas, en aras de una mejora continua de los resultados que se derivan de las mismas. Así, puede concluirse que, en este ciclo de diseño-implementación de políticas públicas, la evaluación juega un papel fundamental.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España ha supuesto sin lugar a dudas, una oportunidad de avance en materia de evaluación en nuestro país. El componente 11 del PRTR “Modernización de las Administraciones Públicas” incluye como reforma (R 1.5) la elaboración de una **estrategia para reforzar el sistema público de evaluación**. El despliegue de dicha estrategia se realiza en tres fases:

- 1ª Fase: aprobación de un marco normativo (norma con rango de ley) para la actividad evaluadora en la Administración General del Estado.
- 2ª Fase: puesta en funcionamiento de un organismo público de evaluación
- 3ª Fase: elaboración de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas

El 20 de diciembre de 2022 se aprobó la *Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado*. Esta ley supone sin duda un avance muy significativo en materia de evaluación, si bien su alcance se limita a la Administración General del Estado, dejando fuera por tanto a las Administraciones regionales, las cuales, disponen en general, de un abanico de marcos normativos diversos, completados por guías o directrices en algunos casos.

En cualquier caso, es un primer paso, que sigue las indicaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) respecto a la importancia de institucionalizar la evaluación de políticas públicas y de la necesidad de aprobar un marco regulador al respecto. La OCDE indica que esta institucionalización debe acompañarse de una mayor exigencia de calidad en las evaluaciones, derivada de procesos rigurosos de evaluación con gobernanzas bien definidas, así como de una mayor concienciación sobre el uso que debe hacerse de las evaluaciones.

La Ley 27/2022 incluye todos estos conceptos, obligando a establecer una planificación del trabajo de evaluación, cuyos resultados se deben incorporar al proceso de toma de decisiones. La ley define los **objetivos de la evaluación de las políticas públicas**, a saber:

- Optimizar el proceso de toma de decisiones públicas, sugiriendo recomendaciones sobre su diseño e implementación
- Mejorar la planificación y los instrumentos de la acción pública
- Impulsar la innovación en la actuación del sector público
- Colaborar en la consecución de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de forma que se garantice una adecuada gestión económica y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y de los fines perseguidos

- Permitir, con sistemas de recogida, la valoración y difusión de la información, el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la sociedad
- Contribuir a mejorar la situación de los retos de la sociedad y del desarrollo sostenible

Así mismo, la ley define el **concepto de evaluación** como el *proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de la información, encaminado a la concepción global de una política pública, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos.*

La Ley 27/2022 recoge las tres formas de evaluación existentes, atendiendo a su contenido y objeto:

- **Evaluación de diseño:** se centrará en los aspectos relacionados con los elementos que justifican la necesidad de una política pública y el diseño de las políticas.
- **Evaluación de implementación:** tendrá por objeto la valoración del despliegue y el progreso de la ejecución de la política pública, así como el análisis de los mecanismos internos y de los recursos.
- **Evaluación de resultados e impactos:** prestará especial atención a la consecución de objetivos previamente establecidos, analizando los efectos sobre sus destinatarios y sobre la población en general.

Las evaluaciones, atendiendo al momento temporal de la política pública sobre la que ésta se realice, pueden ser:

- **Evaluación ex ante:** cuando la política pública se encuentre en fase de planificación, formulación o diseño.
- **Evaluación intermedia:** durante la implementación de la política pública objeto de evaluación.
- **Evaluación ex post:** con posterioridad a la finalización de la ejecución.

Pero más allá del marco conceptual, el avance que supone la aprobación de esta ley reside fundamentalmente en:

- **La institucionalización del proceso de evaluación:** definición del marco organizativo, consistente en la designación de Unidades de Coordinación Departamentales, la constitución de la Comisión Superior de Evaluación, la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, y la constitución del Consejo General de Evaluación. Adicionalmente, se establece la obligación de aprobar un Plan cuatrienal de Evaluaciones Estratégicas del Gobierno y Planes bienales de Evaluación en cada ministerio, así como la creación de un sistema de indicadores comunes y la obligación de utilizarlos en los sistemas de información y seguimiento, por parte de las políticas públicas.
- **Las obligaciones de evaluación:** se introduce el enfoque de la evaluación en el diseño de las políticas públicas y se impone la obligación de realizar análisis de evaluabilidad de todas las políticas, evaluaciones ex ante y ex post de las políticas más relevantes, y evaluaciones intermedias en aquellas políticas con más de cuatro años de duración.
- **El uso de los resultados de las evaluaciones:** se establece la obligación de redactar un informe final de los trabajos de evaluación realizados, con conclusiones y recomendaciones, que deberá ser publicado en el portal telemático de evaluación de políticas públicas para su difusión a la ciudadanía y de tener en cuenta dichos

resultados, elaborando posteriormente un informe específico de resultados que indicará las medidas que se van a adoptar en relación con las recomendaciones de la evaluación o, en su caso, las justificaciones de la no aplicación de las mismas. Existirá además una monitorización sobre estos resultados de manera institucionalizada (Agencia Estatal de Evaluación y Unidades de Coordinación Departamentales).

La siguiente fase conlleva la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, que aportará robustez al proceso de evaluación de la Administración General del Estado, impulsando y asegurando el funcionamiento del sistema público de evaluación a través de la elaboración de manuales y guías metodológicas sobre la materia, de la organización de un programa de formación adecuada en materia de evaluación y como punto de contacto para la coordinación con otras administraciones públicas en materia de evaluación.

En esencia se trata de consolidar un cambio para **propiciar la implementación de una cultura de evaluación en el seno de las administraciones públicas**, comenzando por la Administración General del Estado. La configuración posterior de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas contará con todos los niveles de la administración pública en la elaboración de directrices de evaluación comunes y fomentará la colaboración entre administraciones públicas, las cuales podrán compartir su experiencia en la materia.

Como se señalaba al comienzo del documento, en el ámbito de la Política de Cohesión, la Unión Europea ha trabajado activamente durante los últimos periodos de programación, en la consolidación de la cultura evaluadora. Así, los requisitos reglamentarios del periodo 2014-2020 supusieron un cambio sustancial en el enfoque, la actividad y los procesos y recursos involucrados en la evaluación de los Fondos Estructurales y de Inversión (Fondos EIE) en España.

La evaluación en el periodo 2014-2020 incorporó un mayor enfoque a resultados, sin precedentes, en los programas. Hasta entonces, la evaluación de la Política de Cohesión se había centrado fundamentalmente en los aspectos relativos a la implementación de los programas, y no tanto en los resultados obtenidos². Este enfoque respondía a diversas causas: la incorporación por la Comisión Europea de nuevas formas de gestión pública más orientadas al rendimiento (como en la OCDE o las Naciones Unidas), el efecto negativo de la crisis económica sobre el gasto público, que incrementó la presión sobre la eficacia del gasto, y la dificultad para mostrar evidencias a nivel europeo sobre los resultados de la propia Política de Cohesión, que representa en términos económicos aproximadamente 1/3 del presupuesto de la Unión Europea.

El periodo de programación 2021-2027 persigue **una simplificación y una racionalización en la gestión de los Fondos FEIE**. Los cambios principales, guiados por este objetivo, en relación al rendimiento, seguimiento y evaluación de los programas FEDER en el periodo 21-27, son los siguientes³:

- Racionalización y reducción del número de objetivos políticos y específicos, así como de los contenidos de los programas, lo que implica una simplificación de la lógica de intervención;
- Cambio en la programación y en el seguimiento de los programas: se pasa tener el foco en unos indicadores de resultado que reflejan impactos, a unos indicadores de resultado que miden resultados (cambios para los beneficiarios directos);

² Guía sobre seguimiento y evaluación –FEDER y Fondo de Cohesión–Conceptos y Recomendaciones (Periodo de programación 2014-2020).

³ Documento de trabajo de la Comisión SWD(2021)198 “Rendimiento, seguimiento y evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa en 2021-2027”

- Lista más completa de indicadores comunes de realización y nueva lista de indicadores comunes de resultado, con la intención de mejorar la cobertura de las inversiones con indicadores comunes, en aras de una mayor transparencia, contabilidad, seguimiento, evaluación y comunicación a nivel regional, nacional y a nivel de la UE;
- Un marco de rendimiento modificado integrado por todos los indicadores de realización y resultado, el cual será tenido en cuenta, entre otros factores, en la evaluación intermedia de los programas sobre la que se decidirá la asignación definitiva de las cantidades flexibles (parte asignaciones 2026 y 2027);
- El uso de objetivos específicos para la definición de la lógica de intervención, combinado con información estructurada de los indicadores de resultado, indicadores de realización, datos de input financieros y una transmisión de datos más frecuente;
- Una simplificación en determinados requisitos de evaluación.

En el periodo 21-27 se **refuerza el seguimiento de los programas a través de una monitorización más intensa de la ejecución**, que exige una transmisión frecuente de datos a la Comisión Europea (5 veces al año en el caso de los datos financieros y 2 veces al año para los datos de los indicadores de resultado y de realización). En contraposición, y en aras de **una mayor simplificación de la gestión de los Fondos FEIE, se simplifican otros requisitos relativos al seguimiento y evaluación de los programas respecto al periodo anterior**. Así, se elimina la evaluación a nivel estratégico, esto es, los informes de evolución del Acuerdo de Asociación; y el requisito de realizar evaluaciones ex ante en los programas. No se exigen evaluaciones para analizar si se han conseguido los objetivos de cada prioridad, ni un informe recopilatorio con las conclusiones de las evaluaciones realizadas en cada programa en el marco de su Plan de Evaluación. Se simplifican de manera sustancial los requisitos de las evaluaciones ex ante para la configuración de instrumentos financieros, y se simplifican los criterios a evaluar, dejando que sean los Estados miembros los que decidan los criterios⁴ (se exige como mínimo uno). En lo que respecta al seguimiento, se eliminan los informes de ejecución anual.

En otras cuestiones se mantiene un alto grado de continuidad con el periodo anterior. En particular, **el foco en las evaluaciones de impacto y la necesidad de configurar planes de evaluación**.

1.2. Marco legal periodo de programación 2021-2027

Las disposiciones reglamentarias en las que se enmarca el presente Plan de Evaluación de los Programas FEDER 2021-2027 se encuentran recogidas en el Reglamento (UE) Nº 1060/2021⁵, de Disposiciones Comunes a los Fondos (RDC), del cual se derivan una serie de actividades de evaluación a llevar a cabo relacionadas con:

- La elaboración de los planes de evaluación
- El seguimiento de los programas
- La evaluación de los programas

⁴ Eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido UE.

⁵ Reglamento (UE) Nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Policía de Visados.

- Las funciones de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación

Obligaciones de Evaluación

El Título IV del Reglamento (UE) 1060/2021 establece el marco normativo que regula el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los Fondos. Específicamente, los requisitos para el seguimiento se recogen en el Capítulo I (artículos 38-43) y los referidos a la evaluación en el Capítulo II (artículos 44 y 45).

El artículo 44 establece la obligación, por parte de los Estados miembros o las autoridades de gestión, de llevar a cabo evaluaciones de los programas en relación a uno o varios de los siguientes criterios: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión, con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los programas. Las evaluaciones podrán también llevarse a cabo en relación con otros criterios pertinentes, como la inclusividad, la no discriminación y la visibilidad, y referirse a más de un programa.

Así mismo, el artículo establece de forma específica, la obligación de realizar una evaluación de impacto de cada programa antes del 30 de junio de 2029.

Se mantiene el requisito, y exigido en el periodo anterior, de que el Estado miembro o la autoridad de gestión elabore un plan de evaluación que podrá aplicarse a más de un programa, el cual deberá presentarse al comité de seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa.

Igualmente, el artículo 44 obliga a la publicación de todas las evaluaciones en el sitio web de Fondos regulado en el artículo 49 del RDC.

Por último, el artículo recuerda alguna de las condiciones que deben cumplirse en el proceso evaluador: confiar las evaluaciones a expertos internos o externos que sean funcionalmente independientes y que el Estado miembro o la autoridad de gestión garantice los procedimientos necesarios para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones.

El artículo 45 establece las obligaciones de evaluación de la Comisión Europea: la realización de una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los Fondos; y la realización, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, de una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los Fondos. En el caso del FEDER, dicha evaluación se centrará en particular en la repercusión social, económica y territorial de estos Fondos en relación con los objetivos políticos. Los resultados de dicha evaluación retrospectiva deberán ser publicados en el sitio web de la Comisión y comunicados al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

El artículo 18 del RDC añade obligaciones al Estado miembro en relación a la revisión intermedia de los programas. Para los programas FEDER el Estado miembro revisará cada programa teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024;
- b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente;
- c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales;

- d) la situación socioeconómica del Estado miembro o la región de que se trate, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante;
- e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;
- f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa;
- g) además, en el caso de los programas que reciban ayuda del FTJ, la evaluación efectuada por la Comisión con arreglo al artículo 29, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/1999.

El Estado miembro presentará a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2025, una evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad (art. 86.1).

Si se considera necesario a raíz de la revisión intermedia del programa, o en caso de observarse nuevos retos conforme al apartado 1, letra a), el Estado miembro presentará a la Comisión la evaluación a que se refiere el apartado 2, junto con el programa modificado.

Obligaciones de Seguimiento

En lo que se refiere en particular a las obligaciones documentales de información sobre el seguimiento de la ejecución de los programas, como se ha mencionado anteriormente, se eliminan en este periodo de programación los informes de ejecución con carácter anual, manteniendo únicamente el informe final de rendimiento. Si bien por contra, se intensifican las obligaciones de transmisión de datos a la Comisión Europea. Así, el artículo 42 del RDC establece que el Estado miembro o la autoridad de gestión transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados de cada programa a más tardar el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año, con excepción de la información relativa a los valores de los indicadores de realización y de resultados, así como los relativos a los instrumentos financieros, que deberán notificarse por medios electrónicos a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, conforme a la plantilla que se indica en el anexo VII. Los primeros datos se transmitirán a más tardar el 31 de enero de 2022, y los últimos, el 31 de enero de 2030.

Los datos a transmitir se desglosarán, en cada prioridad, por objetivo específico y, en su caso, por categoría de región, y se referirán al número de operaciones seleccionadas, su coste subvencionable total, la contribución de los Fondos y el gasto subvencionable total declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión, todo ello desglosado por tipo de intervención; y a los valores de los indicadores de realización y de resultados para las operaciones seleccionadas y los valores alcanzados por las operaciones.

En el caso de los instrumentos financieros, el apartado 3 del artículo especifica los aspectos sobre los que debe informarse a la CE.

El Estado miembro o la autoridad de gestión publicará o proporcionará un enlace a todos los datos transmitidos a la Comisión en el portal web.

El artículo 43 establece que el Estado miembro o la autoridad de gestión debe presentar a la Comisión un informe final de rendimiento del programa a más tardar el 15 de febrero de 2031, evaluando la consecución de los objetivos del programa a partir de los elementos examinados en el comité de seguimiento (art. 40.1). Dichos informes finales deben también publicarse en el portal web.

EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS	
De eficiencia, eficacia, pertinencia, coherencia o valor añadido UE. Si se considera, inclusividad, no discriminación o visibilidad (art 44)	De cada programa a lo largo del período de programación.
Evaluación de impacto (art 44)	De cada programa al término del periodo de programación- 30 de junio de 2029.
Evaluación intermedia (art 18)	De cada programa. 31 de marzo de 2025. Sobre el resultado de la revisión intermedia.
SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS	
Transmisión de datos	De cada programa. 5 veces al año los relativos a ejecución financiera y selección de operaciones (31 de enero, 30 de abril, 31 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre). 2 veces al año los relativos a indicadores de realización y de resultado (31 de enero y 31 de julio).
Informe final de rendimiento (art 43)	De cada programa. Después de finalizado el periodo de programación- 15 de febrero de 2031.

1.3. La Evaluación de los Fondos en España

Evaluación en periodo 2000-2006

En el período 2000-2006 se llevó a cabo una actividad de evaluación intensa debido a que las obligaciones reglamentarias incorporaban el requisito de realizar evaluaciones intermedias de cada programa operativo a mitad de período.

La Dirección General de Fondos Europeos contó con asistencias externas para llevar a cabo dichas evaluaciones, fundamentalmente con empresas de consultoría conocedoras del funcionamiento de los fondos. Se realizaron evaluaciones intermedias tanto de los programas operativos plurirregionales y como de los programas operativos regionales.

Las evaluaciones llevadas a cabo fueron fundamentalmente evaluaciones de procedimiento, muy enfocadas en la implementación de los programas y la absorción de los fondos.

Evaluación en periodo 2007-2013

En el período 2007-2013, el Plan de Evaluación se elaboró dando cumplimiento a una regulación más abierta para los Estados miembros que la que vendría en el periodo siguiente (14-20). Dicho plan contemplaba varios tipos de evaluaciones: estratégicas (sobre el Marco Estratégico Nacional de Referencia -MENR- 2007-2013, realizadas en 2009 y 2012); temáticas (realizadas en 4 temas considerados relevantes: igualdad de género, medioambiente, I+D+i e inmigración); y operativas, consistentes en informes breves que acompañaban las reprogramaciones de los programas. Se elaboró un único plan para el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión.

Salvo las evaluaciones operativas, más breves, el Plan contemplaba la realización de evaluaciones extensas y de amplio alcance, las cuales resultaban complejas y largas en su elaboración. Así mismo, combinaban diferentes metodologías para evaluar los distintos ámbitos: el diseño, la implementación y el impacto de los programas (este último en las evaluaciones de I+D+i y de medioambiente).

Las conclusiones fueron difundidas a los organismos intermedios a través de las Redes Sectoriales, los Comités de Seguimiento y el Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua.

La extensión y complejidad de las evaluaciones provocó que se llevaran a cabo pocas de ellas, en relación al volumen de fondos de España. A su vez, el amplio alcance de las mismas daba lugar a conclusiones poco concretas.

Las evaluaciones se llevaron a cabo principalmente con recursos internos. Únicamente en el caso de la evaluación de impacto se contó con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Dicha colaboración fue valorada de forma muy positiva, ya que permitió generar capacidad de evaluación en el ámbito específico de los Fondos Europeos. Esta colaboración, iniciada en el periodo 2007-2013, fue el origen de una relación que se prolongará a lo largo de los dos siguientes periodos de programación, el 2014-2020 y el 2021-2027.

Evaluación en periodo 2014-2020

El periodo 2014-2020 supuso un claro impulso a la evaluación en la Política de Cohesión por parte de la Comisión. El Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes de los Fondos fortalece la evaluación en los programas operativos, imponiendo requisitos de evaluación que incluso se elevan un nivel por encima de los programas, esto es, al propio Acuerdo de Asociación, sobre el cual el reglamento exige 2 informes de evolución a lo largo del periodo.

En lo que se refiere a la evaluación de los programas operativos, se introducen exigencias sobre los criterios a evaluar (eficiencia, eficacia e impacto) en cada uno de los programas, así como el requisito mínimo de hacer, por lo menos, una evaluación sobre cómo los Fondos han contribuido a los objetivos de cada prioridad. Además, se amplía el contenido de los informes de ejecución anuales para dos años concretos, 2017 y 2019, y para el informe de ejecución final.

España configuró un Plan de Evaluación para los programas operativos FEDER en el periodo 2014-2020, estructurado en:

- un documento común para todos los programas, Plan de Evaluación FEDER –Elementos Comunes-, en el cual se recoge la planificación de las evaluaciones de impacto de carácter transversal, que afectan a más de un programa operativo;
- y un documento específico para cada uno de los programas FEDER, con la planificación de las evaluaciones referidas en particular a cada programa.

El contenido del Plan de Evaluación en su conjunto tenía un alcance mayor que lo exigido por el RDC 1303/2013, subrayando con ello el compromiso adoptado por nuestro país en el ámbito de la evaluación de Fondos Europeos. En particular, el documento de Elementos Comunes recogía:

- 2 informes de evolución del Acuerdo de Asociación (en 2017 y 2019)
- 3 evaluaciones ex post sectoriales del periodo 2007-2013: Evaluación de impacto sobre la inversión en I+D+i empresarial, Evaluación de impacto sobre la inversión TIC en las empresas⁶ y Evaluación de la inversión en infraestructuras de transporte por carretera y ferrocarril con cofinanciación FEDER y del Fondo de Cohesión
- 5 evaluaciones sectoriales de impacto en los ámbitos de la I+D+i empresarial⁷, las infraestructuras de I+D+i, las infraestructuras de banda ancha, la economía baja en

⁶ Dicha evaluación no se realizó finalmente, siendo eliminada del Plan de Evaluación en una modificación posterior del mismo.

⁷ Trasladada al periodo 2021-2027.

carbono y el cumplimiento de los hitos de la Directiva de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

- Informes de seguimiento y análisis de los objetivos temáticos OT1 (I+D+i), OT2 (TIC), OT3 (pymes), OT4 (economía baja en carbono), OT6 (agua) y OT7 (transporte), con una periodicidad de entre 2 y 3 años, según el ámbito
- Diversas evaluaciones adicionales referidas a: los aspectos sociales de la Iniciativa urbana 2007-2013, Inversión Territorial Integrada Azul, Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, impacto sobre crecimiento y empleo de las regiones españolas, evaluaciones de las RIS3 y evaluación sobre inversión REACT EU.

A lo que se añadían las evaluaciones de los Planes de Evaluación Específicos de cada programa, los cuales, como mínimo contenían:

- 3 informes de objetivos/resultados (2017, 2019 y 2025)
- 2 evaluaciones de la estrategia de comunicación
- un informe resumen de las conclusiones de las evaluaciones realizadas en el período

El Plan de Evaluación del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 14-20, contenía adicionalmente 2 evaluaciones en el ámbito del desarrollo urbano sostenible e integrado (Evaluación de las estrategias seleccionadas y evaluación del resultado de las DUSI⁸), así como una evaluación ex ante del instrumento financiero CDTI Crecimiento Innovador.

En el periodo 2014-2020 se mantiene la colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales para las evaluaciones de impacto previstas en el Plan, si bien también se hace uso de consultoras externas de forma puntual para la elaboración de determinadas evaluaciones (Evaluación ex post de inversiones en infraestructuras de transporte, Evaluaciones de la estrategia de comunicación, evaluaciones ex ante de instrumentos financieros o Evaluación sobre el crecimiento y empleo de las regiones españolas, entre otras).

Por último, cabe señalar que España formó parte, a lo largo del periodo de programación 2014-2020, de la Red de Evaluación Europea impulsada por la DG Regio de la Comisión Europea. Se mantendrá la participación española en dicha Red en el periodo 2021-2027 ya que se valora muy positivamente la aportación de esta red en lo que se refiere a generación de capacidades de evaluación e intercambio de conocimiento y buenas prácticas en materia de seguimiento, indicadores y metodologías de evaluación.

Lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las mismas para el periodo 21-27

El Plan de Evaluación FEDER 2014-2020 se ha cumplido en términos generales, habiéndose producido escasas modificaciones en cuanto al contenido del mismo. A lo largo del periodo se ha revisado en diversas ocasiones el cronograma, para ajustarlo al ritmo de ejecución de las evaluaciones planificadas, y se han eliminado dos de las evaluaciones de impacto planteadas (Evaluación de la inversión en TIC en las empresas y Evaluación de resultado de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), si bien se han intentado suplir con evaluaciones específicas en los ámbitos afectados en el Plan de Evaluación del periodo siguiente. Adicionalmente, en algún caso puntual, se ha constatado algún retraso, derivado de la disponibilidad de datos, que ha afectado al plan al disminuir la periodicidad de algunos informes (SADOTs de Economía Baja en Carbono y cumplimiento de las Directivas de Saneamiento y Aguas

⁸ Dicha evaluación no se realizó finalmente, siendo eliminada del Plan de Evaluación en una modificación posterior del mismo.

Residuales) o trasladar alguna evaluación al periodo 21-27 (Evaluación de impacto de la inversión en I+D+i empresarial).

Las lecciones aprendidas en el proceso de implementación del Plan de Evaluación FEDER 14-20, pueden resumirse en las siguientes cuestiones:

- En el periodo 2014-2020 se ha incrementado considerablemente la actividad evaluadora respecto a los periodos de programación anteriores (2000-2006 y 2007-2013). El cambio de mentalidad que supuso, ya hace años, el considerar la evaluación como un proceso continuo, se va consolidado poco a poco, tratando de utilizar las evaluaciones e informes de resultados/objetivos como herramientas de gestión de los programas.
- La estructura del plan de evaluación, con una parte de elementos comunes transversales a todos los programas y otra específica de cada programa operativo, ha demostrado ser una estructura adecuada, y así los han manifestado los socios en la consulta previa del partenariado. La separación en dos documentos independientes sin duda facilita la labor de evaluación a las Autoridades regionales, ya que simplifica el esquema a seguir, pudiendo centrar éstas sus recursos en las evaluaciones específicas de su programa FEDER, a la vez que se benefician de las evaluaciones realizadas en el marco del plan común, el cual utiliza recursos de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta estructura, y en particular la existencia del Plan de Evaluación de Elementos Comunes, posibilita además un mayor alcance de las evaluaciones, al no limitarse únicamente a programas individuales, permitiendo con ello un enfoque integral de la programación FEDER en su conjunto. Esta optimización de recursos tiene como consecuencia un aumento del número de evaluaciones a realizar.
- Con carácter general, los resultados de las evaluaciones de impacto no pueden ser utilizadas para la programación del periodo inmediatamente siguiente, pues se obtienen con posterioridad a la fase inicial de programación. No obstante, la información obtenida puede ser útil para futuras reprogramaciones, para actuaciones de comunicación y para poner en valor la importancia de la Política de Cohesión.
- Los informes de seguimiento y análisis de los distintos objetivos temáticos han demostrado que ofrecen información sectorial muy útil para la programación. Resultaría interesante ampliar el análisis realizado en estos informes, a la ejecución física y financiera de los Fondos con el fin de mejorar la implementación de los programas. Se considera por tanto conveniente mantener este tipo de documentos en el periodo de programación 2021-2027, ampliando si cabe su contenido con un apartado de conclusiones y recomendaciones. En todo caso, dada la frecuencia en la actualización de las fuentes de datos utilizadas, resulta más adecuado llevar a cabo estos informes de seguimiento sectorial dos veces en el conjunto del periodo, en lugar de una vez cada dos años, por añadir escaso valor cada actualización sobre la anterior en plazos tan cortos.
- Las evaluaciones de objetivos/resultados permiten mejorar la implementación de los programas. Se valora de forma muy positiva la realización de la revisión intermedia establecida en el art. 18 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- El trabajo conjunto de equipos internos y externos de evaluación y el uso de distintas metodologías, en una misma o en distintas evaluaciones, enriquece la tarea de evaluación.

- El periodo 2014-2020, ha supuesto un avance en cuanto al seguimiento de la igualdad de género en los programas, a través de la información dada por indicadores segregados por sexo, en aquellas operaciones donde ha sido factible establecer dicha segregación. En el periodo 21-27 se dará un paso más, al añadir en los programas información sobre la contribución a la igualdad de género a nivel de objetivo específico. Podría valorarse, en los casos en que proceda, la incorporación de un análisis sobre este principio horizontal en las evaluaciones sectoriales que se realicen.
- Es muy importante la implicación de los agentes involucrados en la gestión de los Fondos, en la labor de evaluación, debido a su profundo conocimiento de las políticas cofinanciadas. Por ello se considera necesaria la participación de todos ellos en el diseño de los planes de evaluación del 21-27, para garantizar el éxito de los mismos en cuanto a la disponibilidad de datos o la utilidad de las evaluaciones realizadas. Esta recomendación ha sido tomada en cuenta tanto en la elaboración del presente Plan como en la elaboración del Plan de Evaluación Específico del POPE 21-27.
- La colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales se valora muy positivamente. El IEF es considerado un socio estable de la Dirección General de Fondos Europeos, no solamente para la implementación de los Planes de Evaluación sino también para el diseño de los mismos, tal y como se recoge en el documento de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión. Este marco de colaboración resulta especialmente ventajoso porque permite ajustar con mucha flexibilidad el contenido de las evaluaciones de acuerdo a criterios reales de evaluabilidad, sin necesidad de modificar los términos de referencia contractuales (cuando es posible), como sucede en otros Estados miembros.
- La difusión de las evaluaciones realizadas permite concienciar sobre el trabajo realizado y las conclusiones obtenidas. Se trata, sin duda, de un aspecto que debe potenciarse, visibilizando los resultados y recomendaciones de manera sencilla, a través de infografías con elevado contenido visual, disponibles a través del portal web único. Tal como se recoge en la Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, deberían tenerse en cuenta las recomendaciones resultantes del proceso de evaluación, garantizando un mejor diseño de la programación en periodos posteriores y dando de este modo una clara utilidad a las evaluaciones realizadas.
- El Comité de Evaluación y los Comités de Seguimiento se consideran mecanismos esenciales para la implicación de todos los agentes involucrados en el proceso de evaluación, así como para un primer nivel de difusión de los resultados.

1.4. Análisis DAFO

En el período 2021-2027, la Política de Cohesión se caracteriza por una todavía mayor concentración de las intervenciones financiadas con los Fondos que en el periodo anterior, que ya supuso un avance en ese sentido; así como por un más claro enfoque hacia los resultados a lograr, alineados, en cada Estado miembro, con los objetivos del Pacto Verde Europeo, que permanece en el centro de todas las políticas de la Unión, así como con las recomendaciones al país en el marco del Semestre Europeo.

Considerando lo anterior, la regulación del período 2021-2027, y en base a la trayectoria y experiencia de España en anteriores períodos, la situación de la actividad de evaluación se resume en el siguiente análisis DAFO:

DEBILIDADES	AMENAZAS
• Poca cultura de evaluación en España a comienzo del presente periodo de programación 21-27. Escasa apreciación por parte de los poderes públicos y la ciudadanía del uso y utilidad del resultado de las evaluaciones para mejorar el diseño de las políticas públicas. • Poca actividad evaluadora, en particular a nivel regional y poca participación de los agentes involucrados en la gestión de los programas. • Existencia de sistemas de evaluación independientes para cada Fondo; pocas sinergias o coordinación. • Poca integración de la actividad evaluadora en el ciclo de gestión de los programas. • Poco seguimiento de las conclusiones y de las recomendaciones de la evaluación y escasa visibilidad de los resultados. • Los recursos se concentran sobre todo en la gestión y el control de los programas y menos en la evaluación.	• Si bien el Reglamento 2021/1060 simplifica la gestión de los Fondos FEIE, diversos requisitos relativos al seguimiento y evaluación de los programas respecto al periodo anterior, se mantiene en la normativa una exigencia elevada en cuanto a tipo y número de evaluaciones a efectuar sobre cada PO. Será necesario reforzar, en su caso, las capacidades en evaluación para garantizar una evaluación útil y de calidad. • El Reglamento 2021/1058 establece un listado de indicadores comunes de realización y resultado que, si bien es amplio, no es de aplicación a la totalidad de actuaciones de los programas. La no creación de indicadores específicos (recomendación de la CE) dificulta la aplicación de indicadores en algunos casos concretos.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Las Redes Sectoriales y el Comité de Evaluación de 2014-2020 se mantienen y refuerzan en el periodo 21-27. Mantendrán su papel importante en la actividad de evaluación, junto con los Comités de Seguimiento de los programas. • Equipo humano con experiencia en evaluación adquirida en períodos previos. • La colaboración en 2007-2013 y 2014-2020 con el Instituto de Estudios Fiscales ha ampliado las capacidades de evaluación. Se mantendrá en 2021-2027. • Definición en 2021-2027 de un sistema de indicadores de realización y de resultado comunes que facilitarán la evaluación al estar relacionados de forma directa con las operaciones y no ser indicadores de contexto afectados por factores externos.	• Desde el periodo 2014-2020, el enfoque a resultados de la Política de Cohesión, favorece la realización de evaluaciones y su relevancia. • Poco a poco va aumentando la actividad evaluadora en el panorama internacional, y en mayor medida en los Estados miembros de la UE. Organismos internacionales como la OCDE impulsan, con directrices, la labor de evaluación. Se dispone de más literatura sobre evaluación, además de la proporcionada por las propias instituciones comunitarias (legislación, recomendaciones por país, guías de evaluación, etc.). • La Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado supone un avance enorme en materia de evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, ya que: institucionaliza el proceso de evaluación en la AGE, establece obligaciones de evaluación de las políticas públicas y obliga a la utilización de los resultados de las evaluaciones. • Está previsto el desarrollo de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas que contará con todos los niveles de la administración pública española en la elaboración de directrices de evaluación comunes y fomentará la colaboración entre administraciones públicas, las cuales podrán compartir su experiencia en la materia.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y COORDINACIÓN

2.1. Objetivos del Plan de Evaluación

El Plan de Evaluación FEDER 21-27 tiene un doble objetivo. Por una parte, **apoyar a la Autoridad de Gestión y a los Organismos Intermedios en la implementación de los programas** y por otra obtener **conclusiones sobre los resultados** una vez finalizada la ejecución de los programas, **que permitan mejorar el diseño de nuevos programas en los siguientes periodos de programación.**

El Plan de Evaluación FEDER permitirá obtener información sobre aquello que funciona o debe ser mejorado en los programas FEDER, y por qué, de forma que los organismos responsables de la implementación de los programas puedan adoptar medidas para garantizar el éxito de las intervenciones financiadas. Adicionalmente se proporcionará información sobre los resultados logrados con las intervenciones, basada en los datos disponibles, que permitirán alcanzar conclusiones y, en su caso, recomendaciones, de cara al diseño de la programación en los próximos periodos.

Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos en un momento decisivo en lo que se refiere a la configuración de la Política de Cohesión.

El 8º Informe sobre la cohesión, publicado el pasado año, puso de manifiesto varias tendencias de la cohesión territorial y la convergencia regional en la UE. Entre las positivas, cabe destacar el dinamismo de la mayoría de regiones menos desarrolladas, que siguen recuperándose y convergiendo con la media de las regiones de la Unión. Sin embargo, también se reflejan algunas cuestiones preocupantes que merecen una reflexión en profundidad. Hay un conjunto de regiones europeas, fundamentalmente en transición, pero también entre las más desarrolladas y menos desarrolladas, que tienen dificultades en continuar en la senda de convergencia debido a las denominadas “trampas de desarrollo”. Estas regiones no son capaces de mantener su dinamismo económico en términos de renta per cápita, productividad y empleo, al tiempo que obtienen peores resultados que sus homólogas nacionales y europeas en estas mismas dimensiones.

El informe también hace referencia a nuevas asimetrías y desigualdades que potencialmente afectarán a la cohesión territorial y a la convergencia regional más allá de 2027: los cambios demográficos, la tendencia a la concentración de la actividad en las grandes áreas urbanas, el menor número de trabajadores activos o, el impacto diferenciado de las transiciones ecológica y digital. Nos encontramos, pues, ante una encrucijada que requiere de creatividad, visión y convencimiento para abordar con una eficacia renovada el objetivo consagrado en el artículo 174 del TFUE, relativo al desarrollo armonioso de la UE en su conjunto.

Retomar el objetivo originario y consagrado en los Tratados de “desarrollo armonioso” o equilibrado, permitiendo que las regiones más avanzadas se desarrollen, cooperando con otras, sobre las que ejerzan un efecto tractor, aprovechando las condiciones particulares de cada región para desarrollar todo su potencial, sería un punto de partida excepcional para una política de cohesión post 2027 al servicio de una UE más fuerte. Por ello, es **fundamental contar con una rigurosa labor de evaluación de esta política, capaz de arrojar conclusiones firmes sobre la utilidad de la misma y la eficacia de las distintas políticas cofinanciadas.**

Se mantienen en esencia, para el presente Plan de Evaluación FEDER, los objetivos específicos que se definieron en el Plan de Evaluación del periodo 14-20. A saber:

- Sustentar el desarrollo de las actividades de evaluación según establece la reglamentación comunitaria, logrando evaluaciones de calidad y cuyas recomendaciones mejoren la implementación de los programas.

- Demostrar los avances y logros de la Política de Cohesión en el ámbito del FEDER; así como la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia o valor añadido de la UE de las intervenciones más relevantes.
- Apoyar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de las evaluaciones, así como su difusión a todos los agentes: autoridades u organismos públicos (nacionales, regionales y locales), agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil.
- Mantener la apuesta por la formación de los recursos humanos en materia de evaluación y seguimiento, ya iniciada en el periodo anterior, con el objetivo de desarrollar conocimiento y capacidades internas en evaluación.
- En último término se persigue mantener, y en lo posible mejorar, la imagen de España, difundiendo las buenas prácticas y los resultados obtenidos en éste o anteriores periodos de programación a los agentes involucrados en la gestión de los Fondos, a nivel regional, nacional y europeo, a los beneficiarios de los mismos y a la ciudadanía en general.

2.2. Alcance

El alcance del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 incluye la totalidad de programas FEDER 2021-2027:

- Programa FEDER Plurirregional de España (POPE)
- 19 Programas FEDER regionales (uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla)

2.3. Ámbito temporal

El Plan de Evaluación FEDER se desarrollará en el período de programación 2021-2027, que finaliza su elegibilidad el 31 de diciembre de 2029, por lo que las últimas evaluaciones se presentarán en 2030. El Plan contempla así mismo la realización de evaluaciones ex post de actuaciones realizadas en el periodo de programación 2014-2020. Las evaluaciones contempladas en el Plan no tienen por qué circunscribirse de forma estricta al periodo de programación completo, sino que su ámbito temporal se determinará en función del objeto a evaluar y del momento indicado para hacerlo, así como de la disponibilidad de las series de datos correspondientes.

2.4. Estructura del Plan

De acuerdo a lo recogido en el apartado 1.3, se mantiene la estructura adoptada en el periodo 2014-2020 para el Plan de Evaluación, consistente en dos partes diferenciadas: una parte común y transversal que planifica las evaluaciones que afectan a más de un programa (bien a la totalidad de los programas FEDER o a un conjunto de ellos) y otra específica para cada programa.

Plan de Evaluación FEDER Elementos Comunes 2021-2027

Contiene los elementos comunes que afectan a todos los programas, incluyendo evaluaciones de carácter transversal que afectan en algunos casos a la totalidad de los programas FEDER, o bien a un conjunto de los mismos.

La elaboración y ejecución del Plan de Evaluación de Elementos Comunes corresponde a la Subdirección General de Programación y Evaluación (SGPE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en estrecha colaboración con los organismos intermedios y organismos gestores de los fondos FEDER en este periodo y de las Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere a su aprobación, el Reglamento 2021/1060 establece en el artículo 40.2.c que el comité de seguimiento de los programas debe aprobar el Plan de Evaluación y las modificaciones que se realicen de éste. Adicionalmente, España mantendrá la existencia del Comité de Evaluación FEDER, en la configuración adoptada en el periodo 2014-2020, al cual se presentará el presente Plan de Evaluación FEDER 21-27 y sus sucesivas modificaciones, si las hubiera, así como el resultado de las evaluaciones realizadas.

Plan de Evaluación FEDER Específico de cada programa

Contiene elementos específicos para cada uno de los programas, por lo que se aprobarán 20 planes de evaluación específicos FEDER en el periodo 21-27.

La definición de su contenido y ejecución corresponde, en el caso de los programas FEDER regionales, a las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los requisitos reglamentarios, así como las directrices generales propuestas por la SGPE o la Comisión Europea. En el caso del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27, la SGPE será la responsable del diseño e implantación del Plan de Evaluación Específico del POPE.

Al igual que el Plan de Evaluación de Elementos Comunes, el Plan de Evaluación Específico de cada programa deberá ser aprobado en el comité de seguimiento del correspondiente programa.

Las fichas descriptivas de las evaluaciones se elaborarán conforme al modelo descrito en el Anexo I.

Justificación de la estructura

Se mantiene en el periodo de programación 21-27 la estructura adoptada en el periodo 14-20 para el Plan de Evaluación FEDER, después de una contundente respuesta en ese sentido por parte de los organismos regionales (CCAA y Ciudades Autónomas), consultados en el proceso de partenariado realizado para el diseño del Plan (ver apartado 3.6). Las razones que llevaron en el periodo anterior a adoptar esta estructura consistente en una parte común y documentos específicos para cada programa fueron las siguientes:

- Existe una única Autoridad de Gestión, la Dirección General de Fondos Europeos, responsable de implementar el Plan de Evaluación FEDER, coordinando la realización de las evaluaciones programadas.
- Los programas presentan una estructura similar (estructurada en cinco objetivos políticos (OP) en el periodo 21-27) y comparten una estructura común de objetivos específicos (OE), nivel al cual se definen los resultados a lograr. Cada programa justifica la selección de objetivos políticos y específicos en los que estructura sus intervenciones, en el marco del esquema de OP y OEs indicada en los Reglamentos 2021/1060 y 2021/1058. Esta estructura común permite evaluar de forma conjunta los efectos de las intervenciones financiadas en cada objetivo específico en programas distintos, siempre y cuando las intervenciones y sus objetivos sean similares.
- Se podrá obtener, del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes, una visión agregada de los resultados de diferentes programas, proporcionando una visión compartida de los logros alcanzados.

La estructura consistente en un plan común y 20 planes específicos ha demostrado ser adecuada para los fines perseguidos. La separación en dos documentos sin duda facilita la labor de evaluación a las Autoridades regionales, ya que simplifica el esquema a seguir, pudiendo centrar éstas sus recursos en las evaluaciones específicas de su programa FEDER regional, a la vez que se benefician de las evaluaciones realizadas en el marco del plan común, el cual utiliza recursos de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta estructura, y en particular la existencia del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes, posibilita además un mayor alcance de las evaluaciones, al no limitarse únicamente a programas individuales, permitiendo con ello un enfoque integral de la programación FEDER en su conjunto. Esta optimización de recursos tiene como consecuencia un aumento del número de evaluaciones a realizar.

2.5. Estrategia de evaluación

En el diseño de la **estrategia de evaluación** del presente Plan de Evaluación FEDER se tendrán en cuenta los siguientes tres elementos principales:

- Selección de los ámbitos a evaluar (políticas públicas)
- Alcance territorial de las evaluaciones
- Momento temporal de las evaluaciones planteadas (evaluaciones de implementación/impacto)

Selección de ámbitos a evaluar

La selección de las políticas públicas de inversión FEDER a evaluar en el presente Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes, se fundamenta en los siguientes criterios⁹:

- La **relevancia**, en el marco de la estrategia de los programas, de determinados ámbitos de intervención
- El **peso financiero** de los mismos
- La inclusión de **nuevas tipologías de acción**, no existentes en el periodo anterior, y de las que por tanto no se tienen evaluaciones anteriores. Se trata de ámbitos de actuación que serán **objeto de priorización** frente a otras actuaciones de los programas, en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Actuaciones que pueden **extenderse a periodos futuros**

Tanto en el marco de los programas regionales como en el programa plurirregional de la AGE, los recursos de evaluación deben localizarse en los ámbitos donde la programación FEDER tiene por objetivo **dar respuesta a los retos principales de la UE**. Así, cabe mencionar en primer lugar los retos medioambientales, que se concretan a nivel político en el **Pacto Verde Europeo**, el cual tiene por objetivo alcanzar la neutralidad climática en 2050 en el territorio UE, lo que implica una **transición energética hacia un sistema energético descarbonizado**. Por otra parte, se encuentran los retos en materia de **transformación digital, innovadora e inteligente**, situados en el centro de la política europea desde hace años. Así lo demuestra la existencia de diversos mecanismos de financiación en estos ámbitos (FEDER, Horizonte Europa, etc), y el refuerzo específico de la UE a estas políticas, a través de la aprobación de nuevos mecanismos de financiación comunitarios puestos en marcha tras la pandemia COVID (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Fondos REACT EU).

⁹ Recomendaciones establecidas en el Commission Staff Working Document SWD(2021) 198 final "Performance, monitoring and evaluation of the European Regional Development Fund, the Cohesion Fund and the Just Transition Fund in 2021-2027"

La selección de los ámbitos a evaluar debe estar alineada así mismo **con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)**, que identifican retos bajo los que se han diseñado los programas FEDER, tales como: ODS 9 “Industria, innovación e infraestructura”, ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”, ODS 6 “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos” y ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

El diseño de la estrategia de los programas FEDER en España responde, entre otros, a los retos señalados en los párrafos anteriores. Adicionalmente, dicho diseño cumple los requisitos establecidos en el RDC 1060/2021, esto es, los programas adoptan una concentración temática, más acusada que en el periodo anterior, en las actuaciones programadas en los ámbitos del OP1 y OP2. Así, el reparto de asignaciones financieras de ayuda FEDER **concentra mayormente los recursos en los objetivos políticos OP 1** “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional” **y OP2** “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”.

La programación FEDER en el periodo 21-27, con un montante total de 23.397 M€, asigna al **Programa FEDER Plurirregional de España (POPE 21-27)** 12.281 M€, de los cuales cerca del **74% se destinan a los objetivos políticos 1 y 2** (un 35,4% y un 38,5% respectivamente). En el seno de dichos objetivos políticos, destacan el objetivo específico OE 1.1 para el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas (I+D+i), con un 69,3% de los fondos del objetivo político 1, y los objetivos específicos OE 2.1 para el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el OE 2.2 para el momento de energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, los cuales, conjuntamente aglutinan el 67,4% de los fondos del objetivo político 2.

En lo que respecta a los **programas FEDER regionales**, que tienen asignados un total de 11.116 M€, se reproduce una situación similar, con una concentración de la mayor parte de los recursos financieros en los objetivos políticos 1 y 2. Así, el conjunto de los programas regionales, destinan un **78% a los objetivos políticos 1 y 2** (un 38% y un 40% respectivamente). El objetivo específico OE 1.1 concentra el 41% de los fondos del objetivo político 1, y los objetivos específicos OE 2.1 y OE 2.2 conjuntamente aglutinan el 42% de los fondos del objetivo político 2.

Adicionalmente, se ha creído conveniente otorgar una consideración especial a determinadas actuaciones que, si bien no concentran grandes volúmenes de financiación en comparación con otras, son **novedosas respecto a las actuaciones financiadas en el periodo anterior, en el que no tuvieron hueco en la programación**. La inclusión de este tipo de actuaciones obedece principalmente al diseño del Acuerdo de Asociación.

La inclusión de estos ámbitos en el Plan de Evaluación no tiene por qué llevar aparejado un volumen relevante de asignación de fondos. Puede tratarse de actuaciones que, por su naturaleza, tengan presupuestos discretos, como puede ser el caso de las actuaciones de restauración de cauces en contraposición con el volumen de fondos destinado a actuaciones de saneamiento y depuración, de presupuesto mucho más elevado. No se cuenta con evaluaciones previas en estos ámbitos, en el marco de la programación FEDER, por lo que se considera conveniente y justificada su inclusión en el Plan.

Finalmente, cabe subrayar que el trabajo de diseño de la estrategia de evaluación ha tenido en consideración, por una parte, las **lecciones aprendidas de los trabajos de evaluación de**

periodos anteriores (apartado 1.3), y por otra, el intenso **proceso de consulta al partenariado**, que ha situado a los organismos gestores de fondos FEDER en el centro del proceso de diseño, con el objeto de orientar adecuadamente el contenido del Plan, de forma que se concilien los intereses de los distintos socios, se adquiriera **un firme compromiso en la implementación del plan** por su parte, así como en la **utilización de los resultados** de la evaluación para el diseño de las políticas públicas de su competencia.

El Instituto de Estudios Fiscales ha prestado asesoramiento en el proceso de diseño de este Plan, en particular en lo referente a la orientación técnica de las evaluaciones en él incluidas (metodologías a utilizar, tipos de evaluación, datos necesarios, preguntas de evaluación, etc.).

Alcance territorial de las evaluaciones

En lo que se refiere al alcance territorial de las evaluaciones planteadas en el Plan, de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.4, el Plan de Elementos Comunes tiene un alcance territorial que excede el ámbito regional, propio de los planes de evaluación FEDER específicos de cada región. Si bien, cabe señalar que se ha tenido en cuenta un **enfoque territorial en el planteamiento de cada una de las evaluaciones**. Así, no todas las evaluaciones se referirán a la totalidad de las regiones y del territorio nacional, sino que se plantearán de forma selectiva en algunos casos, evaluaciones por categoría de región o, en el marco de las ciertas evaluaciones, se diferenciarán territorios en función de las características que puedan afectar al resultado de la evaluación (por ejemplo, por zonas climáticas en el caso de evaluaciones de eficiencia energética).

Momento temporal de las evaluaciones

El Plan priorizará las **evaluaciones de impacto**. Se tratará por tanto mayormente de evaluaciones que buscan resultados que puedan tener aplicación en el diseño de programas en próximos periodos de programación y que **se llevarán a cabo una vez finalizadas las actuaciones**. La CE (DG REGIO) transmitió expresamente a la Autoridad de Gestión de FEDER su recomendación de aumentar en el periodo de programación 21-27, el número de evaluaciones de impacto, respecto a las realizadas en el periodo 14-20, siguiéndose por parte de España dicha recomendación.

Ello no es óbice para que se mantengan en el Plan de Evaluación FEDER 21-27 determinadas evaluaciones con un carácter más enfocado al seguimiento, tales como los informes de seguimiento y análisis sectorial.

2.6 Resumen de las evaluaciones propuestas

El Plan propone las siguientes evaluaciones, a través de las cuales se dará cumplimiento al artículo 44.1 del Reglamento UE 2021/1060:

Plan de Evaluación Elementos Comunes

- Evaluaciones sectoriales transversales ex post del periodo 2014-2020.
- Evaluaciones sectoriales transversales a todos o a un conjunto de programas FEDER del periodo 2021-2027.
- Evaluaciones de seguimiento y análisis sectorial.

Planes de Evaluación Específicos

- Evaluaciones reglamentarias a nivel de programa.

- Evaluaciones sectoriales.

Se recogen a continuación las propuestas de evaluaciones incluidas en el Plan de Evaluación FEDER 21-27 y que se desarrollarán de forma concreta en los siguientes capítulos para el Plan de Evaluación de Elementos Comunes:

PLAN DE EVALUACIÓN FEDER ELEMENTOS COMUNES 21-27

EVALUACIONES	EVALUACIONES	OBJETO	OE (periodo 21-27)	TIPO	PERÍODO
EVALUACIONES SECTORIALES- TRANSVERSALES EX POST 2014-2020	Evaluación de impacto de la inversión FEDER en I+D+i empresarial	I+D+i competitividad empresarial	OE 1.1	Impacto	2014-2020
	Análisis de contribución del Programa Escuelas Conectadas	TIC	OE 1.2	Impacto	2014-2020
EVALUACIONES SECTORIALES TRANSVERSALES 2021-2027	Evaluación de impacto de la colaboración público-privada de la I+D+i	I+D+i transferencia de conocimiento y cooperación	OE 1.1	Impacto	2021-2027
	Evaluación de eficiencia y eficacia de las actuaciones en eficiencia energética en edificación	Eficiencia Energética	OE 2.1	Impacto	2025-2029
	Evaluación de efectividad de actuaciones en restauración fluvial y protección frente a las inundaciones	Gestión recursos hídricos y adaptación al cambio climático	OE 2.4	Implementación	2021-2027
	Evaluación de la Comunicación en Fondos Europeos	Comunicación	n/a	Impacto	2021-2024
EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS SECTORIAL	Seguimiento y análisis sectorial I+D+i	I+D+i	OE 1.1	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial TIC	TIC	OE 1.2 y OE 1.5	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial pymes	Pymes	OE 1.3	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial energía	Energía	OE 2.1, 2.2 y 2.3	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial transición ecológica	Medioambiente	OE 2.4, 2.5, 2.7	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial movilidad	Movilidad	OE 2.8, 3.1 y 3.2	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial educación	Educación	OE 4.2	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029
	Seguimiento y análisis sectorial sanidad	Sanidad	OE 4.5	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029

PLANES DE EVALUACIÓN FEDER ESPECÍFICOS DE PROGRAMA 21-27					
EVALUACIONES		OBJETO	OE (periodo 21-27)	TIPO	PERÍODO
EVALUACIONES EXIGIDAS POR RDC 1060/2021	Evaluación sobre resultados de la revisión intermedia	Programa completo	Todos los OEs	Resultados	2021-2024
	Evaluación de impacto final del programa	Programa completo	Todos los OEs	Impacto	2021-2029
EVALUACIONES SECTORIALES	Evaluaciones de la RIS3	I+D+i	OE 1.1	Implementación Impacto	2021-2029
	Evaluación/evaluaciones de impacto sectorial (a definir en cada programa)	A definir en cada programa	A definir en cada programa	Impacto	2021-2029

Cabe señalar que las evaluaciones previstas en el presente Plan de Evaluación FEDER 2021-2027- Elementos Comunes, así como los cronogramas para su realización, podrán estar sujetos a modificaciones a lo largo del periodo. Dichas modificaciones, como se ha señalado en el apartado 2.8 “Revisión y modificación del Plan de Evaluación”, deberán ser aprobadas por los correspondientes comités de seguimiento de los programas FEDER.

2.7. Mecanismos de coordinación

Los mecanismos de coordinación, en el marco del presente Plan de Evaluación FEDER 21-27, tienen por finalidad:

- Favorecer la coordinación entre las Autoridades de Gestión de los Fondos , y con las Comunidades Autónomas y el resto de organismos gestores involucrados en la gestión y evaluación de los programas.
- Mejorar las capacidades y las metodologías de evaluación a través del intercambio de experiencias entre las Autoridades de Gestión de los Fondos y con las Comunidades Autónomas y el resto de organismos gestores involucrados en la gestión y evaluación de los programas.
- Compartir los resultados y difundir las recomendaciones de las evaluaciones.
- Explorar posibles sinergias, realización de evaluaciones conjuntas entre las distintas Autoridades u organismos.

Sobre la base de la experiencia del periodo 2014-2020, se da continuidad en el 2021-2027 a los mecanismos de coordinación existentes en el periodo de programación anterior. Se trata de los siguientes:

- Comité de Evaluación FEDER.
- Comité de Coordinación de Fondos.

- Redes sectoriales: I+D+i, Autoridades Ambientales, Economía Baja en Carbono¹⁰, Iniciativas Urbanas, Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres; y Comunicación.
- Comités de seguimiento de los programas FEDER.
- Otros grupos de trabajo o de personas expertas ad hoc que puedan constituirse.

Comité de Evaluación FEDER y FTJ 2021-2027

En el periodo de programación 2021-2027 se mantiene en funcionamiento el Comité de Evaluación FEDER del periodo 2014-2020, si bien se amplía su alcance para incorporar al nuevo Fondo de Transición Justa. Contará con la participación de representantes de la Unidad de Coordinación (Subdirección General de Programación y Evaluación), los organismos intermedios del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27, y del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, las Comunidades Autónomas, la Subdirección General de Gestión del FEDER y la Unidad de Evaluación de la DG de Política Regional de la Comisión Europea.

Su función principal es desarrollar la capacidad de evaluación de los agentes implicados en la implementación del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027.

El Comité de Evaluación asume las siguientes funciones:

- Contribuir al diseño de Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027 .
- Coordinar la actividad de evaluación en línea con lo fijado en dichos planes.
- Servir de plataforma común para el intercambio de experiencias y metodologías en materia de evaluación.
- Difundir y comunicar los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del Plan de Evaluación FEDER y del FTJ 2021-2027, apreciando la calidad de los informes de evaluación, especialmente, las conclusiones y las recomendaciones formuladas.
- Recomendar que se integren los resultados de la evaluación en el ciclo de gestión y se sigan las recomendaciones.
- Dar una opinión justificada sobre cualquier cuestión específica que le haya sido planteada por los comités de seguimiento de los programas, y trasladar a dichos comités las conclusiones de los informes de las evaluaciones realizadas.
- Elaborar, a partir de lo dispuesto en el RDC UE 1060/2021, así como en las guías que desarrolle la Comisión Europea y en el presente Plan, orientaciones para apoyar la ejecución de las evaluaciones contenidas en el Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y Plan de Evaluación FTJ 2021-2027.

Este Comité está presidido por la Subdirección General de Programación y Evaluación y forman parte de éste las entidades siguientes:

- La Comisión Europea
- La Subdirección General de Gestión del FEDER (Ministerio de Hacienda y Función Pública)

¹⁰ En proceso de integración en la Red de Autoridades Ambientales.

- Los Organismos Intermedios de los programas FEDER y del programa FTJ
- La Subdirección General de Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- El Instituto de las Mujeres
- Los representantes de las Redes Sectoriales

Eventualmente el Comité de Evaluación FEDER y FTJ podrá invitar a aquellas instituciones u organismos que considere oportuno. Además de su participación en los debates de las reuniones, los miembros del Comité podrán proponer la incorporación de otros puntos a tratar en el orden del día de las reuniones.

Este Comité de Evaluación mantendrá contactos periódicos con los grupos homólogos que se establezcan para la evaluación de los demás Fondos, incluidos los programas FEDER del objetivo de cooperación territorial.

Comité de Coordinación de Fondos

Es el órgano de coordinación de las políticas apoyadas con los Fondos, así como de éstas con otras políticas e instrumentos de la UE. Su objetivo es coordinar a los diferentes fondos regulados por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, a saber: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo de Transición Justa (FTJ), Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), Fondo de Seguridad Interior (FSI) e Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Aun no estando afectado por el Reglamento (EU) 2021/1060, se podrá contar así mismo, cuando proceda, con la participación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el tratamiento de cuestiones de su ámbito competencial o interés.

De acuerdo con su reglamento interno, sus funciones son las siguientes:

- Debatar cuestiones relativas a la programación, gestión, evaluación y comunicación de los fondos europeos, en particular aquellas que afecten a dos o más fondos.
- Compartir experiencias y buenas prácticas.
- Elaborar conjuntamente documentos estratégicos que afecten a más de un fondo.
- Consensuar posiciones técnicas para reforzar la capacidad negociadora de las autoridades de gestión frente a la Comisión Europea o los grupos de trabajo en los que estas autoridades participen (por ejemplo, el CPR).
- Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del CCF y sus posibles modificaciones.
- Procurar un funcionamiento sistemático y homogéneo del conjunto de redes temáticas.
- Facilitar la participación de alguno de sus miembros en los comités de seguimiento de los programas estatales de otros fondos.
- Servir como foro para la coordinación de eventos conjuntos que afecten a más de un fondo.
- Tratar cuestiones y herramientas informáticas aplicables a todos los fondos.

- Aquellas otras funciones que puedan surgir a lo largo del periodo de ejecución de los fondos.

Este Comité podrá tratar asuntos relevantes en materia de evaluación que afecten a los cuatro fondos, como intercambio de metodologías de evaluación, compartir conocimiento durante el desarrollo e implementación de los respectivos planes de evaluación, planificación en su caso de evaluaciones conjuntas, etc.

Las Redes Sectoriales: I+D+i, Autoridades Ambientales, Red de Economía Baja en Carbono, Red de Iniciativas Urbanas, Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Red de Comunicación

Las redes sectoriales son uno de los principales mecanismos de coordinación de los diferentes instrumentos y políticas vinculadas a la Política de Cohesión. Todas ellas ya se encontraban en funcionamiento en períodos anteriores, aunque algunas de ellas han sido reformuladas, tal como ha sucedido con la Red de Comunicación, a fin de adaptarse al nuevo enfoque adoptado en el periodo 2021-2027; o la Red de Economía baja en Carbono, en proceso de integración dentro de la Red de Autoridades Ambientales.

La redes sectoriales, en el periodo 2021-2027, son las siguientes:

- **Red de Políticas de I+D+i (Red IDI):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos europeos, y de las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y los agentes más relevantes del ecosistema de políticas de I+D+i de España. Con la participación de la Comisión Europea y el centro Común de Investigación (JRC). Su objetivo principal es **coordinar a los diferentes agentes del sistema de I+D+I español para optimizar el diseño, la implementación y el desarrollo de los marcos de apoyo público a la I+D+I, favoreciendo así la movilización de los recursos y el acceso a la financiación proveniente de la política de cohesión y, en particular, del FEDER.** Tendrá un papel relevante en la evaluación de las líneas de actuación comprendidas en el OE 1.1 en el ámbito de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación y de las estrategias RIS3 regionales.
- **Red de Iniciativas Urbanas (RIU):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos europeos, así como de las políticas vinculadas al desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos comunitarios y la Comisión Europea. Tendrá un papel importante en la evaluación de las actuaciones urbanas y urbano-rurales del OE 5.1 y de las actuaciones del OE 5.2 de la programación FEDER.
- **Red de Autoridades Ambientales (RAA):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de los Fondos europeos y el medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. En el periodo 2021-2027 se actualiza su configuración para integrar en esta red, la **Red de Economía Baja en Carbono**, así como para adaptarla a lo previsto en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, aprobado por la CE el 18 de noviembre de 2022. La RAA tendrá como objetivo principal **coordinar la gestión de los Fondos europeos y la integración de los aspectos medioambientales y energéticos cofinanciados por los mismos.** Tendrá un papel relevante en aquellas evaluaciones que se lleven a cabo en el ámbito de los objetivos específicos del Objetivo Político 2, a

excepción del OE 2.8 sobre movilidad urbana sostenible; esto es, en los ámbitos energéticos, de adaptación al cambio climático, medioambiente, agua, recursos naturales, economía circular o biodiversidad.

- **Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Europeos (Red PI):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. El objetivo principal de la red es **coordinar a los diferentes agentes de las políticas públicas de igualdad y de Fondos europeos, para promover la integración de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos europeos en España**. La red PI podrá apoyar las evaluaciones que incorporen de manera transversal el principio horizontal de igualdad de género.
- **Red de Comunicación:** refundada respecto al periodo anterior (redes GERIP, GRECO, etc.), la nueva red nacional de comunicación de fondos europeos estará integrada por las personas responsables de comunicación de los programas cofinanciados por fondos UE de gestión compartida (FEDER, FSE+, FEMPA, FEADER, etc.). El objetivo principal de la red es favorecer una **adecuada coordinación entre los principales actores involucrados en las actividades de transparencia, comunicación y visibilidad de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos en España y de sus logros**.

Comités de Seguimiento de los programas FEDER

Los comités de seguimiento de los programas, regulados en el Reglamento UE 2021/1060 en el periodo 2021-27, mantienen importantes funciones en relación con la evaluación, tal como se define en el artículo 40:

- Art. 40.1e) El comité de seguimiento examinará los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.
- Art. 40.2c) El comité de seguimiento aprobará el plan de evaluación y cualquier modificación de éste

El comité de seguimiento de cada programa FEDER en España estará formado por representantes de las autoridades competentes del Estado (del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y de las administraciones regionales, de los organismos intermedios, de las autoridades de gestión de otros Fondos UE, y de los socios del partenariado. La Comisión Europea participa en los comités de seguimiento a título consultivo.

Red Europea de Evaluación (Evaluation Network, DG Regio)

La Red Europea de Evaluación es un foro de discusión entre la Comisión Europea y los Estados miembros, en asuntos relativos a la evaluación de la política de cohesión, incluyendo orientaciones metodológicas, indicadores, planes de evaluación o progreso de las evaluaciones llevadas a cabo por la Comisión o por los propios Estados miembros, sus resultados y lecciones aprendidas.

El objetivo fundamental de la red es servir como plataforma común para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre Estados miembros, con el fin de reforzar las capacidades de evaluación en la Unión Europea.

Otros grupos de trabajo o de personas expertas ad hoc que puedan constituirse

La Unidad de Coordinación o el Comité de Evaluación podrán disponer la creación de grupos de trabajo ad-hoc para obtener el apoyo preciso en el cumplimiento de sus funciones, en particular para definir el contenido de las evaluaciones programadas, para analizar su calidad, y para impulsar la incorporación de sus conclusiones y recomendaciones a la práctica de la ejecución de los programas.

El Comité de Evaluación establecerá la composición, finalidad y programa de trabajo de cada uno de estos grupos de trabajo ad-hoc.

2.8. Revisión y Modificación del Plan de Evaluación

Revisión

El presente Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 **puede ser modificado en caso de que se considere necesaria su adaptación** según avance el periodo de programación, a la luz de la evolución de los programas y en función de nuevas necesidades que puedan aflorar.

Las fichas de evaluación incluidas en el mismo, tratan de establecer los aspectos de evaluación necesarios para definir el conjunto de evaluaciones planteadas, pero a su vez, son lo suficientemente genéricas como para no inducir constantes modificaciones una vez iniciados los trabajos de evaluación previstos en el Plan. En todo caso, han sido consensuadas, previamente a su inclusión en el Plan, con los organismos que llevarán a cabo las evaluaciones recogidas en las mismas, por lo que se considera que su orientación estará probablemente sujeta a pocas variaciones.

En cualquier caso, a efectos de simplificación y para no generar excesivo número de versiones de los planes de evaluación, el posterior desarrollo de las fichas, en el momento previo a comenzar los trabajos de cada evaluación, no se considerará una modificación del Plan.

Modificación

El procedimiento previsto para la modificación del presente Plan es el siguiente:

a) Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027

- Este documento se presentará al Comité de Evaluación FEDER, así como a cada comité de seguimiento de cada programa FEDER, junto con el Plan de Evaluación Específico del programa correspondiente. Se informará de las modificaciones introducidas y dichas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de los comités de seguimiento.

b) Plan de Evaluación FEDER Específico de cada programa 2021-2027

- Se revisará y aprobará en el comité de seguimiento correspondiente de cada programa. Las modificaciones serán notificadas a la Unidad de Coordinación, para su seguimiento.

CAPÍTULO 3. MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Función de Evaluación. Gobernanza

La responsabilidad principal en el sistema de evaluación de los Programas FEDER 2021-2027 corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, tal como se establece en el Real Decreto que define la estructura y funciones del Ministerio (RD 682/2021, de 3 de agosto, modificado por el RD 611/2022, de 26 de julio).

De acuerdo con el Real Decreto de estructura, corresponden a la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, las siguientes funciones en materia de evaluación:

- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Europeos; así como la negociación, elaboración, programación, planificación, **evaluación** y modificación **de los programas operativos y demás formas de intervención cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, y otros fondos que se le asignen.
- **Garantizar la realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos** relacionadas con los distintos fondos gestionados, en coordinación con las Administraciones territoriales; fomentar el cumplimiento de los principios horizontales de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible, así como velar por el cumplimiento del principio de adicionalidad.

Gobernanza para el diseño y la implementación del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027

Se identifican a continuación los principales agentes y organismos implicados en la implementación del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027. En los planes de evaluación específicos se concretarán los mecanismos de gobernanza para cada uno de los programas.

A) Autoridad de Gestión FEDER

La Autoridad de Gestión FEDER en el periodo 2021-2027 es la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Es responsable de la gestión de los programas FEDER, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento UE nº 2021/1060. En particular, en relación con las actividades de evaluación, corresponden a la Autoridad de Gestión las siguientes funciones:

- Proponer a los Comités de Seguimiento el plan de evaluación específico de cada programa para su aprobación, así como las modificaciones que puedan ser pertinentes en el curso de la implementación del mismo.
- Asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones programadas.
- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de las operaciones necesarios para la gestión de los programas y para su evaluación, y asegurar la puesta a disposición de los mismos a la Comisión Europea y a los beneficiarios y organismos participantes en el programa.

- Evaluar en el informe de ejecución final de cada programa, la consecución de los objetivos del programa a partir de los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.

B) Unidad de Coordinación de la Evaluación FEDER

La Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos (SGPE), de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, es la Unidad de Coordinación de la Evaluación FEDER en el periodo 2021-2027. La SGPE es responsable de la gestión del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y se encarga de la organización y coordinación de las actividades de evaluación. Sus funciones específicas, en materia de evaluación, son las siguientes:

- El diseño y elaboración del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y su implementación.
- La definición de las condiciones de las evaluaciones transversales o comunes, así como de los elementos específicos de las evaluaciones del Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027 (POPE), la selección de los equipos de evaluación, y la gestión de los procedimientos administrativos de contratación correspondientes.
- El seguimiento del progreso de las actividades de evaluación, tanto las contempladas en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes como en los Planes de Evaluación FEDER Específicos de cada programa en el periodo 2021-2027. Para ello, todas las evaluaciones que se realicen a nivel de programa, se remitirán a la SGPE para realizar su seguimiento dentro del plan y la constatación de los elementos allí definidos para la misma, antes de ser presentadas en los respectivos comités de seguimiento o enviadas a la Comisión Europea.
- La difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en todos los ámbitos pertinentes, a través del portal web único de Fondos Europeos.
- El seguimiento de las recomendaciones, utilizando para ello el sistema de gobernanza y los mecanismos de coordinación definidos en el Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes. Las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones se debatirán y difundirán en el Comité de Evaluación, así como a través de los comités de seguimiento de los programas, el Comité de Coordinación de Fondos y las redes sectoriales correspondientes.
- La revisión del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y la propuesta de modificación de los elementos comunes y de los específicos del POPE 21-27.
- La difusión de la cultura de la evaluación y la generación de capacidad de evaluación a través de actividades de formación dirigidas a los organismos intermedios y agentes involucrados en el ciclo de implementación de los fondos.

Para estos fines, la Unidad de Coordinación cuenta con el siguiente personal:

- 1 subdirector general, como principal responsable de las competencias asumidas por parte de la Subdirección General de Programación y Evaluación en materia de evaluación, con funciones de representación de la Autoridad de Gestión en los distintos foros y de supervisión general del área de evaluación dentro de la SG.
- 1 subdirector/a general adjunto, como coordinador del área de evaluación dentro de la SG, con funciones de representación de la Autoridad de Gestión en los distintos foros en caso de ausencia del Subdirector General; de impulso del Comité de evaluación,

ejerciendo las funciones de secretaría; de elaboración y coordinación del plan de evaluación y sus propuestas de modificación; de coordinación de los trabajos de contratación y seguimiento de las evaluaciones; de coordinación de los informes de seguimiento elaborados en el seno de la SG; de coordinación y seguimiento de los procedimientos de partenariado llevados a cabo en torno al plan de evaluación y sus modificaciones; y de identificación de las necesidades de formación en materia de evaluación.

- 2 vocales asesores y 2 consejeros técnicos, con funciones de apoyo a las tareas de evaluación en función de su especialización sectorial por objetivos temáticos; de asistencia a los comités de seguimiento de los programas de los que son responsables, con fines de evaluación, y de seguimiento de las actividades de evaluación de dichos programas, atendiendo a las pautas e instrucciones del subdirector general y el coordinador del área de evaluación.
- 1 jefe de servicio y una persona de perfil administrativo con funciones de apoyo a la realización de las evaluaciones, calidad de los indicadores, y actualización y explotación de bases de datos. 1 vocal asesor, 1 consejero técnico y un jefe de servicio del Equipo de Comunicación de la Subdirección General, para las funciones de difusión y visibilidad de las evaluaciones.

C) Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

El Instituto de Estudios Fiscales es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Sus competencias y funciones, definidas en el correspondiente Estatuto (RD 63/2001, de 26 de enero), se centran en el ámbito de la investigación en materia de gestión de los presupuestos públicos (ingresos y gastos) y en la formación en los mismos temas, destinada especialmente al personal de las administraciones públicas.

Basada en la experiencia de implementación del Plan de Evaluación FEDER del periodo 14-20, se mantiene durante el periodo 2021-2027 al IEF como **institución de apoyo para actividades de evaluación** del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027 y Plan de Evaluación Específico del POPE 2021-2027. El IEF seguirá por tanto colaborando con la Autoridad de Gestión y la Unidad de Coordinación de la Evaluación en la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo en la elaboración del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027.
- Asesoramiento en la orientación técnica de las evaluaciones en él incluidas: definición de metodologías a utilizar, tipos de evaluación aplicables, identificación de las fuentes de datos necesarias y preguntas de evaluación.
- Realización de las evaluaciones de impacto previstas en el Plan, que no sean realizadas por los organismos gestores de fondos FEDER.
- Formación para la mejora de capacidades de evaluación.

Para estos fines, el IEF cuenta con una estructura estable compuesta por:

- 1 jefe/a de estudios de investigación
- 3 investigadores/as senior
- 4 investigadores/as junior

La vinculación del IEF con el mundo universitario y, en algunos casos, con el sector privado, les permite constituir equipos multidisciplinares desde el punto de vista técnico y administrativo para los proyectos de investigación. En consecuencia, la estructura descrita se adaptará a las necesidades de evaluación requeridas a lo largo del tiempo, aprovechando dicha capacidad del IEF de configurar grupos de investigadores para abordar las evaluaciones especificadas.

D) Organismos Intermedios y órganos gestores de las operaciones

Los organismos gestores y organismos intermedios son responsables en primer término de la recopilación y transmisión los datos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación referentes a las operaciones que gestionan en los correspondientes programas, así como, en su caso, de asegurar la disponibilidad de los datos estadísticos que se incluyen en las operaciones estadísticas de su competencia relativas a los indicadores de realización y de resultado de los programas.

Así mismo, y muy especialmente desde la elaboración del Plan 2021-2027, colaboran en las actividades de evaluación, desde el mismo inicio del proceso, participando en el propio diseño del Plan, indicando cuáles son sus necesidades de evaluación y la disponibilidad de datos para llevarlas a cabo, lo cual orienta el tipo de evaluación a realizar; y a lo largo de la implementación del mismo, aportando su experiencia y conocimientos en los correspondientes ámbitos temáticos.

Los organismos son los destinatarios principales de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones que afecten a las políticas públicas de sus competencias, ya que la principal utilidad de las mismas no es sino su utilización en el diseño de dichas políticas públicas. Por tanto, son los responsables principales de asegurar la correcta implementación de las recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, para contribuir a un diseño cada vez más eficaz de las políticas públicas.

Por último, cuando esté así definido en su marco de competencias, los organismos intermedios son responsables de la evaluación de sus propios programas y actuaciones, según se contempla en los planes de evaluación específicos de cada PO. Para ello, en este documento se establecen los mecanismos que aseguren la complementariedad y sinergia entre las evaluaciones de los PO FEDER, desarrolladas en el ámbito de los programas FEDER regionales y el programa FEDER plurirregional, y las evaluaciones llevadas a cabo en el marco de las respectivas políticas sectoriales.

En particular, las Comunidades Autónomas, como organismos intermedios responsables de la implementación de los programas regionales, llevarán a cabo funciones similares a las de la Unidad de Coordinación, citadas en el punto B) en el ámbito de las evaluaciones específicas que se lleven a cabo sobre sus respectivos programas, tal y como se contempla en los planes de evaluación FEDER específicos.

E) Equipo de evaluación

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores independientes de la Autoridad de Gestión y de los organismos intermedios responsables de la ejecución de los programas, ya sean internos o externos. La Unidad de Coordinación de Evaluación y el IEF tendrán una participación relevante en el enfoque de las evaluaciones y la orientación metodológica, así como en la realización de las evaluaciones, especialmente las de impacto. Existirán otras evaluaciones de impacto que podrán llevarse a cabo por distintos equipos, de diferentes instituciones públicas, nacionales o regionales, o empresas de servicios, según se detalla en este Plan de Evaluación de Elementos Comunes y en los correspondientes planes de evaluación específicos.

F) Partenariado

En aplicación del principio de partenariado, establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, las entidades que fueron consultadas y participaron en la fase de diseño de la programación, han sido consultadas así mismo en relación con las acciones de evaluación: inicialmente a través de una consulta preliminar referente al diseño del Plan de Evaluación FEDER 21-27 y posteriormente sobre los documentos del Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes y Plan de Evaluación FEDER Específico del POPE 21-27, previos a su aprobación en las reuniones de los comités de seguimiento de los programas.

A lo largo de la implementación del Plan, los socios de partenariado participarán en las modificaciones, difusión y debate de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, a través de su participación en los comités de seguimiento de los programas.

3.2. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación, en forma esquemática, se puede representar por medio del siguiente diagrama. Consta de las siguientes tres fases o tipos de actuaciones bien diferenciados:

- **Planificación:** diseño del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027 y sus posibles modificaciones;
- **Ejecución:** actividades de gestión y preparación para la implementación del Plan, incluyendo las actuaciones de evaluación propiamente dichas;
- **Seguimiento y aplicación:** como consecuencia de la que pueden surgir necesidades de ajuste y revisión de la planificación inicial.



En la columna derecha del diagrama se relacionan los actores que desempeñan un papel principal en las distintas fases y acciones del proceso. Como se señala en el apartado anterior, **la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, como Unidad de Coordinación de la Evaluación, participa en todas las etapas del proceso.** La Autoridad de Gestión y los comités de seguimiento de los programas tienen una responsabilidad bien definida en cuanto a la aprobación del Plan y la difusión y uso de los resultados y las recomendaciones

de las evaluaciones. En cuanto a las evaluaciones, los actores principales en lo que respecta a su realización son los equipos de evaluación que, para la mayor parte de las evaluaciones de impacto previstas en este Plan, son del Instituto de Estudios Fiscales, bajo la coordinación de la SGPE y con apoyo de las personas expertas sectoriales de la Administración que corresponda en cada caso. También están previstas evaluaciones llevadas a cabo por equipos de evaluación configurados por parte de algunos de los organismos intermedios de los programas.

3.3. Metodologías de Evaluación

Las metodologías de evaluación a emplear dependen del objeto de la evaluación y de las preguntas a las que se desea dar respuesta con ésta, así como los datos disponibles para el análisis.

Con el fin de que las conclusiones finales sean sólidas y fidedignas y estén basadas en datos representativos, deberán utilizarse **métodos probados y suficientemente conocidos**. Se considera en todo caso que las metodologías a adoptar deben basarse en procedimientos de evaluación cuantitativos o cualitativos o una combinación de éstos, en función de los objetivos, criterios y ámbitos de análisis de que se trate.

A este respecto, la Comisión Europea mantiene una biblioteca de trabajos de evaluación, elaborados por ella misma, así como por los Estados miembros, que puede servir como referencia. En particular, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea recogidas en la siguiente documentación:

- Guía Evalsed: consiste en dos documentos, la Guía de Evaluación “The resource for the evaluation of socio-economic development”¹¹ y el Sourcebook: “Method and techniques”¹²
- Commission Staff working document SWD(2021)198 “Performance, monitoring and evaluation of the ERDF, the Cohesion Fund and the Just Transition Fund in 2021-2027” Julio 2021

Los documentos publicados por la Comisión Europea para guiar la configuración de los planes de evaluación en el periodo de programación 2014-2020, siguen siendo válidos en su mayor parte, por lo que pueden ser tenidos en consideración así mismo, en el presente periodo de programación 2021-2027. Se trata de los siguientes:

- “Guidance Document on Evaluation Plans. Terms of reference for Impact Evaluations. Guidance on Quality Management of External Evaluations” February 2015
- “Guidance document on monitoring and evaluation _Concept and Recommendations”. Revision 2018

Con el objetivo de promover el uso de conceptos y metodologías comparables a lo largo del tiempo y entre distintos países europeos se podrán tener en cuenta así mismo evaluaciones ya realizadas dentro del marco de la política de cohesión. Una selección de estas evaluaciones llevadas a cabo tanto por parte de la CE como por parte de los Estados miembros a partir de

¹¹ https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/publications/evaluations-guidance-documents/2013/evalsed-the-resource-for-the-evaluation-of-socio-economic-development-evaluation-guide_en

¹² https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/publications/evaluations-guidance-documents/2013/evalsed-the-resource-for-the-evaluation-of-socio-economic-development-sourcebook-method-and-techniques_en

2007 se encuentra disponible a través del sitio web de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/evaluations_en).

3.4. Participación de los partners

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de estos fondos en el periodo 2021-2027. Consiste en la **participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión** de los mismos desde la elaboración del Acuerdo de Asociación, hasta la preparación, ejecución y **evaluación de los programas**, de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), sin olvidar a los interlocutores económicos y sociales ni, en su caso, a las entidades de investigación.

La participación activa de los socios del partenariado en la fase de evaluación de los programas FEDER 21-27 en España, se garantiza desde el primer momento, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en el diseño del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027: en marzo de 2023 la Subdirección General de Programación y Evaluación lanzó una consulta a los socios de partenariado sobre el diseño del Plan de Evaluación FEDER 2021-2027. El objetivo de la consulta era facilitar una orientación adecuada de las evaluaciones a incluir en el Plan de Evaluación FEDER 21-27, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuir a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación. La SGPE publicó en el portal web de Fondos Europeos un documento con los resultados de dicha consulta¹³, en el cual se explica el grado de participación alcanzado en la misma por parte de los socios del partenariado y sus principales intereses.
- Participación en los comités de seguimiento de los programas: considerando que el Plan de Evaluación FEDER 21-27 y sus posibles modificaciones deben aprobarse por los comités de seguimiento de los programas y que éste además, debe examinar los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones; la participación de los socios del partenariado, establecida de manera reglamentaria, en dichos comités, asegura su participación a lo largo de todo el periodo de programación.
- Participación en las Redes Sectoriales: lo que permite a los socios del partenariado participar en las discusiones que se mantengan en materia de evaluación en dichas redes.

3.5. Fuentes de la evaluación

El sistema de evaluación de los programas FEDER en España para el periodo 2021-2027 utilizará fuentes de conocimiento internas y/o externas para las evaluaciones previstas en el presente Plan de Evaluación de Elementos Comunes como en los planes de evaluación específicos de cada programa.

¹³ <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/e/Paginas/PartenariadoPE.aspx>

Se seleccionará la opción más adecuada para la realización de las evaluaciones programadas, en función de las características de las respectivas áreas de estudio y la disponibilidad de conocimientos y capacidades en los organismos y unidades de la Administración y en los centros y empresas del sector experto.

Las **fuentes internas de evaluación** que se utilicen no tendrán vinculación jerárquica con las autoridades responsables de la gestión e implementación de los programas, de forma que se garantice su independencia funcional. Como se ha expuesto en apartados anteriores, la Administración General del Estado contará para la elaboración de evaluaciones transversales contenidas en el Plan de Evaluación de Elementos Comunes, así como para determinadas evaluaciones del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27, con el Instituto de Estudios Fiscales.

En relación con las **fuentes externas de evaluación**, se podrá contar con la capacidad del sector de consultoría especializado, así como con personas expertas o equipos del ámbito académico y universitario.

Se podrán configurar también equipos mixtos para llevar a cabo las evaluaciones, cuando así se considere oportuno, según el ámbito a evaluar y las capacidades de los organismos correspondientes.

El Comité de Evaluación FEDER podrá disponer la creación de grupos de trabajo de personas expertas para el apoyo a distintas actividades a lo largo del proceso de evaluación. El Comité definirá en estos casos la composición y programa de trabajo de cada uno de estos grupos de personas expertas ad-hoc. Las funciones de estos grupos pueden ser tanto de tipo metodológico, sobre materias y técnicas específicas de evaluación, como de carácter sectorial. En particular, se podrán establecer a nivel sectorial *steering groups*, o grupos de trabajo de coordinación de las evaluaciones temáticas de más relevancia, dimensión, o carácter innovador.

Las fuentes de evaluación que figuran en el presente apartado, así como en las correspondientes fichas de evaluación, se incluyen en el Plan de manera no exhaustiva y se actualizarán, en caso necesario, en el momento de llevar a cabo las evaluaciones.

En relación con las fuentes de datos susceptibles de ser utilizadas por los grupos de evaluación para llevar a cabo las evaluaciones previstas en el Plan, cabe señalar que en el proceso de elaboración del presente Plan de Evaluación de Elementos Comunes y del Plan Específico del POPE, se ha tratado de abordar de antemano la posible carencia de datos disponibles que pudieran dificultar el ejercicio de evaluación. Así, las fichas de las evaluaciones propuestas han sido el resultado de un trabajo coordinado entre la fuente de evaluación (Instituto de Estudios Fiscales en la mayor parte de los casos), y los organismos que deben suministrar los datos para la realización de las mismas, asegurando de esta forma que dichos datos estén disponibles y si es preciso que los organismos los soliciten en el diseño de las convocatorias de subvenciones.

Posibles fuentes de datos:

Marco de rendimiento para el seguimiento y la evaluación de los programas

El artículo 17 del Reglamento UE 2021/1060 establece que el marco de rendimiento de los propios programas FEDER permitirá el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del rendimiento de los programas durante la ejecución de los mismos. El marco de rendimiento consta de todos los indicadores de realización y de resultado vinculados a los objetivos específicos seleccionados en cada programa.

- Indicadores de realización: servirán para medir la ejecución y evolución de las distintas actividades previstas en los programas. En el caso de los programas FEDER de España,

se han utilizado fundamentalmente indicadores comunes, del listado del Anexo I del Reglamento UE 2021/1058, siendo muy puntual y excepcional la utilización de indicadores específicos. Su valor de referencia es cero. Los hitos establecidos para 2024 y las metas para 2029 serán acumulativas. La fuente de este tipo de indicadores es la aplicación informática de gestión de los programas Fondos 2127.

- Indicadores de resultado: destinados a medir los impactos y resultados de las distintas actividades previstas en los programas. En el caso de los programas FEDER de España, se han utilizado fundamentalmente indicadores comunes, del listado del Anexo I del Reglamento UE 2021/1058. La fuente de este tipo de indicadores es la aplicación informática de gestión de los programas Fondos 2127.

En los indicadores referidos a personas, siempre que sea posible se desagregarán los datos por género para poder evaluar en qué medida se alcanzan los resultados para hombres y mujeres, con el objeto de posibilitar, en su caso, un análisis desde la perspectiva de género.

Datos estadísticos y de organismos y departamentos sectoriales

Los datos para la realización de análisis estadísticos en el marco de las evaluaciones a realizar, se obtendrán de los organismos que se detallan a continuación:

- Institutos de estadística europeos (Eurostat), nacionales (INE) y regionales
- Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI)
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- ICEX España Exportación e Inversiones
- Cámaras de Comercio de España
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y organismos dependientes
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales
- Red.es
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y organismos dependientes; y el Observatorio del Transporte y la Logística en España (OTLE)
- Agencia Tributaria (AEAT)
- Banco de España
- Comisión Europea

Otras fuentes de datos

Para algunas evaluaciones será necesario el uso de microdatos.

Para ello, se hará uso de encuestas a los beneficiarios. Las encuestas son herramientas muy útiles para obtener información acerca de la satisfacción y de los beneficios e impactos que obtienen gracias a la intervención. La ratio de respuesta asociada a la encuesta que se considerará como mínimo aceptable, de forma general, es del 70%, si bien puede haber casos

con muestras suficientemente representativas por debajo de dicho porcentaje. De esta forma se aseguran unos intervalos de confianza relativamente robustos. Se podrá complementar la encuesta a los beneficiarios con la obtención de información de las bases de datos comerciales y administrativas existentes.

Cuando estén disponibles y sea posible, se utilizarán datos desagregados por sexo, cuando sea relevante en el marco de la evaluación que se plantee.

Seguimiento del proceso de elaboración de las evaluaciones

En el proceso de elaboración de las propuestas de evaluación contenidas en el presente Plan de Elementos Comunes, así como del Plan Específico del POPE, la Unidad de Coordinación de la Evaluación (Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública), el organismo responsable de realizar la evaluación y el organismo gestor de la política pública a evaluar, estarán coordinados e implicados a lo largo de todo el proceso, hasta la finalización de la versión definitiva del informe de evaluación.

3.6. Plan de Formación

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF), principal organismo colaborador en la implementación del presente Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027, así como del Plan Específico del POPE 21-27, tiene como función en materia de formación, proporcionar ésta al personal de las administraciones públicas, a través de la colaboración en los procesos de selección y formación de funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de formación y asistencia técnica. Sus destinatarios son los funcionarios y personal de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local, y personal de otras administraciones internacionales.

En el desarrollo de dicha función, recogida en el artículo 3 de su Estatuto, el IEF viene desarrollando todos los años, cursos y actividades de formación en materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestos y gasto público, donde destacan, entre otras, aquellas relativas al conocimiento y aplicación de diversas técnicas para la evaluación de políticas públicas.

La Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado establece en su artículo 16 lo siguiente: *“La Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y, en su caso, con el Instituto de Estudios Fiscales, identificará las competencias necesarias para el desempeño de la función evaluadora y diseñará **planes específicos de formación en materia de evaluación de políticas públicas** para las empleadas y empleados públicos”*.

A fecha de redacción del presente Plan de Evaluación, se está trabajando en el diseño del citado plan de formación.

3.7. Plan de Difusión

La difusión de las evaluaciones resulta fundamental para asegurar que **los resultados y las recomendaciones propuestas por las mismas se traduzcan en ajustes de las políticas públicas con objeto de promover su mejora**, lo cual es sin duda, uno de los principales objetivos del periodo de programación 21-27 en lo que se refiere a evaluación. Adicionalmente, la

comunicación a la ciudadanía adquiere también un peso relevante en el presente Plan, como también lo ha hecho en materia de programación.

La responsabilidad de la difusión de los resultados de las evaluaciones recae, de forma centralizada, en la Unidad de Coordinación (Subdirección General de Programación y Evaluación), sin perjuicio de las obligaciones específicas de comunicación propias de los órganos responsables de la ejecución de las evaluaciones, esto es, las Comunidades Autónomas en el marco de los planes de evaluación específicos de los programas regionales y los organismos sectoriales pertinentes de la Administración General del Estado, en el marco del plan de evaluación específico del POPE y del Plan de Evaluación de Elementos Comunes.

Los destinatarios de las acciones de difusión de los resultados son:

- Los agentes participantes en el ciclo de implementación del programa: Autoridad de Gestión de FEDER, organismos intermedios y organismos gestores, comités de seguimiento de los programas, redes sectoriales y el Comité de Evaluación.
- Los beneficiarios de las intervenciones cofinanciadas con FEDER
- Poderes públicos responsables del diseño e implementación de las políticas públicas
- Ciudadanía en general

Se prevén en el presente Plan, las siguientes líneas de difusión:

- Dirigido a los agentes participantes en la implementación de los programas: las acciones de comunicación tendrán por objeto difundir las conclusiones y recomendaciones que sean de aplicación a la gestión de los programas. La difusión se realizará a través de los comités de seguimiento de cada programa, el Comité de Evaluación y las redes sectoriales. Los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el marco del presente Plan de Evaluación se remitirán a la Comisión Europea.
- Dirigido a los beneficiarios y ciudadanía en general: se dará difusión a los principales resultados y recomendaciones de las evaluaciones en aquellos temas con mayor relevancia para los beneficiarios y la ciudadanía. En el periodo 21-27, se pretende reforzar especialmente este canal, asegurando que dicha difusión se realice de forma muy visual y sencilla, con el objeto de que pueda llegar al máximo de destinatarios posible y sea comprensible para la población en general. Todas las infografías, textos y las evaluaciones propiamente dichas, serán puestas a disposición del público a través del portal web único de Fondos Europeos.

Otras actuaciones complementarias:

- Foros y encuentros técnicos: se fomentará la participación de los responsables de las evaluaciones, así como de personal experto en materia de evaluación en conferencias, talleres, y otros foros de intercambio de información, tales como la Red de Evaluación de la CE o las ediciones anuales del Evaluation Summer School organizado por la Comisión Europea.

3.8. Calidad de las evaluaciones

Las evaluaciones en el marco del presente Plan deben cumplir unos estándares mínimos de calidad. El análisis de la misma se llevará a cabo desde una doble perspectiva: de proceso y de producto.

A) Calidad del proceso de evaluación

Se valorará si la evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo a determinados criterios de calidad deseables. Para ello se dará respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se han establecido claramente los objetivos de la evaluación?, ¿existe un vínculo claro entre estos y los objetivos del programa a evaluar?
- ¿Ha existido comunicación entre quienes evalúan, quienes diseñan la intervención y a quienes afecta a lo largo del proceso de evaluación?, ¿se han difundido los avances en la evaluación hacia quienes administran la intervención y la población afectada?, ¿ha contribuido esta comunicación a la mejora del proceso de evaluación y de diseño de las políticas públicas?
- ¿Se ha tenido acceso a los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación?
- ¿Se han gestionado bien el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo la evaluación?, ¿se ha seguido el calendario establecido?, ¿se ha respondido adecuadamente a los cambios imprevistos?
- ¿Se ha tenido en cuenta el enfoque de género? ¿Se han utilizado datos desagregados por sexo cuando estaban disponibles?

B) Calidad del producto de la evaluación

Se valorará si el informe de evaluación y las conclusiones alcanzadas son fiables para conocer el desempeño de la intervención y establecer recomendaciones para futuras intervenciones. La calidad del producto de la evaluación y la calidad del proceso de evaluación están estrechamente relacionadas. Se incluyen a continuación los criterios que, de acuerdo con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, deben tenerse en cuenta como mínimo en los informes de evaluación:

- Precisión en el objeto, alcance y propósito de la evaluación.
- Coherencia en los objetivos, preguntas, procedimientos, resultados y conclusiones.
- Relevancia y claridad de los contenidos.
- Explicación clara de la metodología utilizada y de las herramientas de recopilación de información
- Consistencia de la selección y recogida de los datos con la metodología y herramientas seleccionadas, garantizando su fiabilidad y validez y con un detalle suficiente respecto de las fuentes de información.
- Análisis riguroso, mediante un razonamiento lógico consistente.
- Adecuación de las conclusiones a las preguntas y/o criterios contemplados en la matriz de evaluación y a los resultados alcanzados.
- Recomendaciones comprensibles, útiles, factibles y suficientemente claras como para poder considerar su inclusión en un plan de acción en su caso.

El examen de la calidad de las evaluaciones del presente Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 21-27, así como del Plan de Evaluación FEDER Específico del POPE 21-27, será realizada por la Unidad de Coordinación (SGPE).

3.9. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación que se utilizarán para la implementación del presente Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 21-27, serán: una parte de la dotación de asistencia técnica del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y los presupuestos generales del Estado en lo que respecta a las evaluaciones realizadas directamente por los organismos gestores de políticas públicas.

Los planes de evaluación FEDER específicos de cada programa regional se financiarán, de la misma manera, con cargo a parte de la dotación de asistencia técnica del programa correspondiente y, si procede, a los presupuestos generales de la CCAA.

CAPÍTULO 4. EVALUACIONES SECTORIALES TRANSVERSALES EX POST DEL PERIODO 2014-2020

4.1. Estrategia y lógica de la evaluación

En el presente apartado se proponen evaluaciones sobre actuaciones cofinanciadas con FEDER **en el periodo de programación previo**, esto es, el periodo 2014-2020. Se trata de **evaluaciones de impacto**, y que como tal, deben realizarse una vez finalizadas las actuaciones objeto de la evaluación, de modo que se pueda garantizar que han tenido lugar los efectos e impactos derivados de las mismas.

Para su selección, se han tenido en consideración los siguientes criterios, en base a los cuales se estructura la estrategia y lógica de evaluación de las mismas:

- La **relevancia** de los ámbitos a evaluar
- El **peso financiero** de los mismos
- **Extensión a periodos futuros** de actuaciones a evaluar

Las evaluaciones propuestas se enmarcan en el OP1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”, cuyo **compromiso financiero alcanza un 35,4% del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y un 38% del conjunto de los programas FEDER regionales**. En particular, el objetivo específico OE 1.1 para el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación, concentra el 69,3% de los fondos del objetivo político 1 en el Programa FEDER Plurirregional de España y el 41% de los fondos en el caso del conjunto de programas FEDER regionales. En lo que respecta al objetivo específico OE 1.2 para el impulso de la digitalización, éste recibe el 17,9% de los fondos del objetivo político 1 en el Programa FEDER Plurirregional de España y el 30% de los fondos en el caso del conjunto de programas FEDER regionales.

La relevancia señalada del ámbito de la I+D+i en el periodo 21-27 da continuidad al periodo anterior, 2014-2020, en el cual ya se había incluido este ámbito dentro de concentración temática. La asignación financiera del FEDER al Objetivo Temático 1¹⁴ de la programación 14-20, alcanzaba un 25,2% del importe total de FEDER en España, siendo la I+D+i la prioridad más importante de todos los objetivos temáticos de la programación 2014-2020, e incluso la más importante dentro de los objetivos de concentración temática. Por su parte, la asignación financiera del Objetivo temático 2 (TIC), alcanzaba el 12,2% del importe total FEDER en España. Esto es, entre ambos ámbitos, alcanzaban un peso financiero de 37,4% de la programación.

En el periodo de programación 2021-2027 se mantiene un fuerte compromiso de financiación de la I+D+i y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tal como confirman los porcentajes de reparto de asignación de ayuda FEDER mencionados. La actual política comunitaria continúa dando impulso y refuerzo en ambos sectores, y hace prever su **extensión a periodos futuros**.

De acuerdo con la lógica de intervención expuesta, se proponen las siguientes evaluaciones ex post del periodo 2014-2020:

- Evaluación sobre el impacto de la inversión en I+D+i empresarial: proviene de una modificación del Plan de Evaluación FEDER 2014-2020. Tras un proceso de análisis de las series de datos disponibles (datos del panel PITEC) que constató una limitación muy significativa del tamaño de la muestra a evaluar, se determinó la conveniencia de buscar

¹⁴ En el Objetivo Temático 1 de la programación 14-20 se incluye el Eje 1 de I+D+I y el Eje 14 que corresponde a instrumentos financieros diseñados en algunos programas regionales (Andalucía y Madrid) para las actuaciones de I+D+I.

como alternativas nuevas fuentes de datos que permitieran trasladar la evaluación al presente periodo de programación (periodo 2021-2027).

- Análisis de contribución del Programa Escuelas Conectadas (Red.es) empleando técnicas de machine learning. Se trata de un programa financiado en el marco del POPE 14-20 a través de Red.es y con contribución autonómica.

Las evaluaciones propuestas deben permitir extraer conclusiones ex post, esto es, de los resultados e impactos obtenidos y aplicarlas al período 2021-2027 (fundamentalmente en caso de programaciones), y periodos subsiguientes.

En lo que se refiere al alcance territorial de las evaluaciones planteadas en este apartado, y de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.5, las evaluaciones tendrán un alcance territorial que excede el ámbito regional.

4.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

EVALUACIONES SECTORIALES-TRANSVERSALES PERIODO 2014-2020							
	OBJETO	TIPO	PERÍODO	FONDO	FECHA	COSTE (EUR)	EJECUTA
Evaluación de impacto de la inversión FEDER en I+D+i empresarial	I+D+i competitividad empresarial	Impacto	2014-2020	FEDER	Enero 2024 - Febrero 2025	51.950	IEF
Análisis de contribución del programa Escuelas Conectadas	TIC	Impacto	2014-2020	FEDER	Enero 2024- Agosto 2025	51.950	IEF

Ev. Ex post 2014-2020	2023			2024			2025			2026			2027			2028			2029		
Evaluación de impacto de la inversión FEDER en la I+D+i empresarial																					
Análisis de contribución del Programa Escuelas Conectadas																					
				71.246			32.654														

4.3. Fichas de evaluación

A continuación, así como en los capítulos siguientes, se incluye una ficha para cada evaluación propuesta, en la cual se recogen los principales aspectos que definen la evaluación. En el Anexo I se incluye el modelo de ficha utilizado.

- **Ámbito a evaluar:** la justificación de su selección se incluye en el primer apartado del capítulo.

- **Ámbito territorial** de las actuaciones objeto de evaluación.
- **Periodo temporal** objeto de evaluación.
- **Responsable de la evaluación:** a efectos de su contratación y de la difusión de los resultados alcanzados.
- **Fondos y programas específicos** marco de las actuaciones que serán objeto de la evaluación.
- **Plan de Evaluación** en el cual se planifica la realización de la evaluación.
- **Objetivo de la evaluación y definición de la metodología** a utilizar en función del mismo;
- **Preguntas de evaluación:** En la fase de diseño del Plan de Evaluación se establece una propuesta inicial de preguntas de evaluación, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
- **Fuentes de datos:** que garanticen la disponibilidad de los datos requeridos para la evaluación
- **Cronograma** de los trabajos de evaluación
- **Sistema de gestión de la evaluación y organismo que la realiza**
- **Plan de difusión de los resultados de la evaluación:** se incluyen los medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones.
- **Presupuesto de la evaluación**

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	I+D+I
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del impacto de actuaciones que cofinancian proyectos de I+D+I empresarial.
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Ámbito territorial	Todo el territorio nacional.
Período al que se refiere	2014-2020
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER Plurirregional de España 2014-2020 Programas FEDER Regionales 2014-2020
Plan de Evaluación de Elementos Comunes/Específico del POPE 21-27	Plan de Evaluación FEDER –Elementos Comunes.
Objetivo de la evaluación	Evaluar el impacto de las actuaciones que cofinancian proyectos de I+D+I empresarial sobre: la capacidad de las empresas para innovar, su éxito en la introducción de innovaciones y su comportamiento estratégico en I+D+I.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Posibles preguntas de evaluación	¿En qué medida las actuaciones han sido determinantes para que las empresas acometan las actividades de I+D+I cofinanciadas? ¿Hay diferencias entre las distintas categorías de regiones? ¿Qué características presentan las empresas para las que la adicionalidad de recursos es mayor? ¿Qué características presentan las actuaciones para las que la adicionalidad de recursos es mayor? ¿En qué medida las actuaciones han sido determinantes para que las empresas introduzcan innovaciones de producto y de procesos de negocio? ¿Hay diferencias entre las distintas categorías de regiones? ¿Qué características presentan las empresas para las que la adicionalidad de resultados es mayor? ¿Qué características presentan las actuaciones para las que la adicionalidad de resultados es mayor? ¿En qué medida las actuaciones han sido determinantes para que las empresas cambien su comportamiento estratégico en I+D+I? ¿Hay diferencias entre las distintas categorías de regiones? ¿Qué características presentan las empresas para las que la adicionalidad de comportamiento es mayor? ¿Qué características presentan las actuaciones para las que la adicionalidad de comportamiento es mayor?
Metodología	Evaluación de impacto basada en teoría del programa.
Datos	Los datos necesarios para elaborar y verificar la/s teoría/s del programa se obtendrán mediante análisis documental, entrevistas semiestructuradas y encuestas.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2024 Finalización: Febrero 2024
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna AGE (medios propios –convenio con IEF) Organismo que la realiza: Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER Red I+D+i
Presupuesto	51.950€

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Economía digital
Nombre de la evaluación propuesta	Análisis de contribución del programa Escuelas Conectadas empleando técnicas de machine learning
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	Todo el territorio nacional
Período al que se refiere	Periodo programación 2014-2020
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (* Si bien los programas FEDER regionales no contemplan estas actuaciones (no es posible para evitar una doble financiación), las CCAA destinatarias del Programa Escuelas Conectadas de Red.es, participan en la financiación de dichas actuaciones. Se trata por tanto de actuaciones donde participan ambas administraciones (AGE y administraciones autonómicas) de forma conjunta. Por ello se considera apropiado incluir esta evaluación en el Plan de Elementos Comunes, en lugar de en el Plan Específico del POPE.
Plan de Evaluación de Elementos Comunes/Específico del POPE 21-27	Plan de Evaluación FEDER –Elementos Comunes
Objetivo de la evaluación	Conocer los factores y combinación de éstos, tanto internos del programa como externos o de entorno, influyen en el éxito del programa. - Análisis de contribución de los factores más relevantes para el efecto del programa. - Estudio de la combinación de factores que influyen en el logro de los objetivos del programa.
Posibles preguntas de evaluación	¿Cuáles han sido las claves del éxito del programa? ¿Cuáles son las características de los centros y profesores que garantizan un mayor éxito del programa? ¿Qué factores son más importantes a la hora de explicar la efectividad del programa? ¿Qué combinación de factores permiten alcanzar el éxito? ¿Qué características del entorno son relevantes para que el programa funcione mejor? ¿Existen efectos heterogéneos por regiones? ¿Se observan resultados diferentes dependiendo de si es zona urbana o rural?
Metodología	Técnicas de machine learning como análisis factorial, ecuaciones estructurales y análisis de correspondencia.
Datos	La evaluación se realizará, esencialmente, a partir de fuentes secundarias: 1. Encuesta a los centros beneficiarios del programa, diferenciando por directores de centro, profesores y estudiantes. 2. Información a nivel municipal existente en bases públicas como el INE y estadísticas oficiales como población, densidad, desempleo, etc.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Fecha de inicio: Enero 2024 Fecha finalización: Agosto 2025
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna AGE (medios propios –convenio con IEF) Organismo que la realiza: Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
Difusión de resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER
Presupuesto	51.950€

CAPÍTULO 5. EVALUACIONES SECTORIALES TRANSVERSALES DEL PERÍODO 2021-2027

5.1. Estrategia y lógica de la evaluación

En el presente apartado se proponen evaluaciones sobre actuaciones con carácter transversal cofinanciadas con FEDER, es decir, se trata de **ámbitos de actuación comunes en todos los programas** (plurirregional y regionales) **o en un grupo de éstos**, motivo por el cual se recogen en el presente Plan de Elementos Comunes.

Se trata por lo general, en la mayoría de casos, de **evaluaciones de impacto**, y que como tal, deben realizarse una vez finalizadas las actuaciones objeto de la evaluación, de modo que se pueda garantizar que han tenido lugar los efectos e impactos derivados de las mismas.

Para su selección, se han tenido en consideración los siguientes criterios, en base a los cuales se estructura la estrategia y lógica de evaluación de las mismas:

- La **relevancia** de los ámbitos a evaluar
- El **peso financiero** de los mismos
- La inclusión de **nuevas tipologías de acción**, no existentes en el periodo anterior, y de las que por tanto no se tienen evaluaciones anteriores. Se trata de ámbitos de actuación que serán **objeto de priorización** frente a otras actuaciones de los programas, en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- **Extensión a periodos futuros** de actuaciones a evaluar

Las evaluaciones propuestas se enmarcan en el OP1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional” y OP2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”. En el apartado 2.5 se señalaba la relevancia de ambos ámbitos en la política comunitaria y muy en particular en lo que se refiere al Objetivo Político 2, a través del **Pacto Verde Europeo**, que tiene por objetivo alcanzar la neutralidad climática en 2050 en el territorio UE y que implica una **transición energética hacia un sistema energético descarbonizado**.

La relevancia de la sostenibilidad ambiental es patente en los reglamentos de los Fondos, Reglamento UE 2021/1060 y Reglamento UE 2021/1058. Así, más allá del refuerzo establecido para la concentración temática respecto al periodo anterior, que afecta conjuntamente a los objetivos políticos 1 y 2; el marco normativo del periodo 21-27 fortalece de forma particular el esfuerzo de inversión que los programas deben destinar al OP2, estableciendo una concentración temática mínima del 30% para este objetivo político, independientemente de cuál sea el grupo o la categoría de región. Es un aumento muy significativo respecto al periodo anterior, en que además sí se diferenciaba entre las distintas categorías de región para la exigencia de este esfuerzo.

Adicionalmente, el Reglamento UE 2021/1060 recoge en su artículo 6 el compromiso político de la UE de apoyo a los objetivos medioambientales y climáticos, por el cual el FEDER se compromete a contribuir en un 30% del gasto financiado, a los objetivos climáticos establecidos para el presupuesto de la Unión. Dicho compromiso político ha llevado a que todos los programas FEDER hayan establecido una contribución a los objetivos climáticos por encima del 30%.

Todo ello da lugar a que, evidentemente, los programas alcancen un peso financiero muy relevante en el OP2. Así, el compromiso financiero del **Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 en este objetivo político alcanza un 38,5% y los programas FEDER regionales llegan incluso al 40%.**

En particular, cabe señalar el impulso que la programación FEDER otorga al ámbito energético, esto es, específicamente a los objetivos específicos OE 2.1 para el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el OE 2.2 para el fomento de energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, los cuales, conjuntamente aglutinan **el 67,4% de los fondos del objetivo político 2 en el Programa FEDER Plurirregional de España y el 42% de los fondos en el caso del conjunto de programas FEDER regionales.**

En lo que respecta al OP1, los datos son los señalados en el capítulo anterior: **compromiso financiero que alcanza un 35,4% del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y un 38% del conjunto de los programas FEDER regionales.** En particular, el objetivo específico OE 1.1 para el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación, concentra **el 69,3% de los fondos del objetivo político 1 en el Programa FEDER Plurirregional de España y el 41% de los fondos en el caso del conjunto de programas FEDER regionales.**

Adicionalmente, se señala la consideración especial a determinadas actuaciones que, si bien no concentran grandes volúmenes de financiación en comparación con otro tipo de actuaciones, son **novedosas respecto a las actuaciones financiadas en el periodo anterior.** La inclusión de este tipo de actuaciones obedece principalmente al diseño del Acuerdo de Asociación. Se trata de actuaciones, no de carácter innovador en lo que a su naturaleza se refiere, sino novedosas en cuanto a su introducción en la programación respecto a la programación del 14-20. Sería el caso de las actuaciones de restauración de cauces fluviales o de protección frente a las inundaciones en el ámbito de los recursos hídricos. No se cuenta con evaluaciones previas en estos ámbitos, por lo que se considera conveniente y justificada su inclusión en el Plan de cara a periodos futuros.

La actual política comunitaria, en el marco del Pacto Verde Europeo, confirma el impulso y refuerzo a la financiación de inversiones en estos sectores, lo que hace prever su **extensión a periodos futuros.**

Finalmente, cabe considerar un espacio adicional para el ámbito de la comunicación. Si bien no se trata de ninguna política pública propiamente dicha, ni cuenta con un presupuesto relevante desde el punto de vista financiero, la comunicación de los logros y resultados de la política de cohesión de la UE es sin duda un pilar fundamental tanto para la Comisión Europea como para los propios Estados miembros. España está trabajando, desde el comienzo del periodo, en potenciar el impacto de la comunicación en materia de Fondos Europeos, para lo cual se está trabajando en implementar formas de comunicación efectivas dirigidas a las instituciones y a la ciudadanía. Se considera de enorme interés realizar una evaluación en este ámbito, tal como se ha constatado además en el proceso de consulta al partenariado.

De acuerdo con la lógica de intervención expuesta, se proponen las siguientes evaluaciones transversales:

- Evaluación del impacto social en la colaboración público-privada de la I+D+i
- Evaluación de eficacia y eficiencia de las actuaciones en eficiencia energética en edificación
- Evaluación de efectividad de actuaciones en restauración fluvial y protección frente a las inundaciones

- Evaluación de la Comunicación en Fondos Europeos

En lo que se refiere al alcance territorial de las evaluaciones planteadas en este apartado, y de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.5, las evaluaciones tendrán un alcance territorial que excede el ámbito regional.

5.2. Evaluaciones a desarrollar, presupuesto y cronograma

EVALUACIONES SECTORIALES-TRANSVERSALES 2021-2027							
	OBJETO	TIPO	PERÍODO	FONDO	FECHA	COSTE (EUR)	EJECUTA
Evaluación del impacto en la colaboración público-privada de la I+D+i	I+D+i transferencia de conocimiento y cooperación	Impacto	2021-2027	FEDER	Enero 2027-Diciembre 2027	51.950	IEF
Evaluación de eficacia y eficiencia de las actuaciones en eficiencia energética en edificación	Eficiencia Energética	Impacto	2025-2029	FEDER	Enero 2029-Diciembre 2030	51.950	IEF
Evaluación de efectividad de actuaciones en restauración fluvial y protección frente a las inundaciones	Gestión recursos hídricos y adaptación al cambio climático	Implementación	2009-2027	FEDER	Enero 2027-Diciembre 2028	51.950	IEF
Evaluación de la Comunicación en Fondos Europeos	Comunicación	Impacto	2021-2024	Todos los Fondos	Enero 2029-Diciembre 2029	51.950	Evaluación Externa

Evaluaciones Sectoriales Transversales 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Evaluación del impacto social en las inversiones de colaboración público-privada en I+D+i								
Evaluación de eficiencia y eficacia de las actuaciones en eficiencia energética en edificación								

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Datos	Los datos necesarios para elaborar y verificar la/s teoría/s del programa se obtendrán mediante análisis documental, entrevistas semiestructuradas y encuestas.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2027 Finalización: Diciembre 2027
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna AGE (medios propios –convenio con IEF) Organismo que la realiza: Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER Red I+D+i
Presupuesto	51.950€

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Reducción del consumo energético en la edificación
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación de eficacia y eficiencia de las actuaciones de eficiencia energética en edificación
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	Todo el territorio nacional
Período al que se refiere	2025-2029
Fondos participantes	FEDER
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027 Programas FEDER Regionales 2021-2027
Plan de Evaluación de Elementos Comunes/Específico del POPE 21-27	Plan de Evaluación FEDER –Elementos Comunes
Objetivo de la evaluación	El objeto de la evaluación es realizar un estudio comparado de la eficacia y de la eficiencia económica (ratio de ahorro energético por unidad económica de inversión) alcanzada por las actuaciones de eficiencia energética en edificación en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas
Posibles preguntas de evaluación	Las actuaciones de eficiencia energética en edificación, ¿alcanzan en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas los mismos niveles de eficiencia económica y de ahorro medio respecto a la situación de partida? Si existen diferencias, ¿cuáles son las posibles causas? (zonas climáticas, tipos de actuación, tipologías de edificios, tipos de sujetos beneficiarios, etc.). ¿En qué medida las actuaciones de mejora de la eficiencia energética han incluido además instalaciones de energías renovables? ¿En qué medida dichas instalaciones son para aprovechamiento térmico o eléctrico?
Metodología	Evaluación de eficiencia mediante la estimación de modelos econométricos y modelos de frontera: no paramétricos (DEA: análisis de envolvente de datos) y paramétricos (modelos estocásticos de frontera y evaluación de resultados basada en teoría del programa). Evaluación de eficacia.
Datos	Los Organismos Intermedios proporcionarán, para cada actuación: referencia catastral, ubicación, zona climática, tipología de edificio, tipo de sujeto beneficiario, inversión, ayuda, superficie sobre la que se ha actuado, consumo energético anual antes de las actuaciones y después de las mismas, tecnología y potencia de generación renovable instalada. Otros datos relevantes se podrán recoger mediante encuestas y/o entrevistas semiestructuradas.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: primer trimestre 2029 Finalización: cuarto trimestre 2030
Sistema de gestión de la evaluación y	Evaluación interna AGE (medios propios –convenio con IEF) Organismo que la realiza: Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
organismo que realiza la evaluación	
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER Red Autoridades Ambientales (integra Red REBECA)
Presupuesto	51.950€

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Inversiones FEDER en el sector hídrico
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación de efectividad de actuaciones de restauración fluvial y protección frente a las inundaciones.
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	Regiones menos desarrolladas (a excepción de Ceuta)
Período al que se refiere	2021-2027
Fondos participantes	FEDER
Programas FEDER a los que aplica la evaluación	Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027 Programas FEDER regionales 2021-2027 (Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Melilla)
Plan de Evaluación de Elementos Comunes/Específico del POPE 21-27	Plan de Evaluación FEDER –Elementos Comunes
Objetivo de la evaluación	Conocer el grado de efectividad de las inversiones en el marco de los programas FEDER en Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Melilla en la restauración de los cauces y riberas de los ríos, así como en la protección frente a las inundaciones, analizando la implementación y el resultado logrado. Los objetivos de la evaluación son: - Análisis del grado de implementación del programa. - Estudio de la superficie y población potencialmente beneficiaria de las actuaciones de restauración fluvial y protección frente a las inundaciones.
Posibles preguntas de evaluación	¿Cuál es el nivel de implementación del programa? ¿Cuántos kilómetros de río han sido restaurados? ¿Qué proporción de las zonas objetivo de las intervenciones se han visto beneficiadas? ¿Cuánta población se ha visto beneficiada por las intervenciones?.
Metodología	Evaluación de implementación del programa, analizando el nivel de ejecución, así como los tramos de los ríos donde se ha implementado el programa. Evaluación de resultados del aumento de superficie y población protegida frente a inundaciones tras las inversiones.
Datos	Las fuentes principales de información serán los datos FEDER del periodo 2021-2027, en lo referente a la implementación, que pueden ser complementados con la información en Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, referentes al inventario de obras longitudinales. Por lo que se refiere a la información de resultado se utilizarán, principalmente, los mapas de peligrosidad por inundación fluvial: la extensión previsible de la inundación y la profundidad del agua en la zona inundada. Existe la posibilidad de complementar con información de las CCAA, relativas a datos de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarios.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2027 Finalización: Diciembre 2028
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna AGE (medios propios –convenio con IEF) Organismo que la realiza: Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER Red de Autoridades Ambientales
Presupuesto	51.950€

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Comunicación
Nombre de la evaluación propuesta	Comunicación de fondos europeos en España. Evaluación de impacto del nuevo enfoque de comunicación.
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	Todo el territorio nacional En línea con el desarrollo para el periodo 2021-2027 de una comunicación en materia de fondos europeos más unificada entre programas y fondos (como ilustra el manual de identidad visual), se buscará hacer una evaluación de corte transversal tanto en cuanto a territorio como a fondos. La evaluación se referirá a todo el territorio, si bien con vistas a que las herramientas de análisis desarrolladas permitan un análisis territorial y temático fino.
Período al que se refiere	2021-2027 La evaluación tendrá en cuenta el impacto de la comunicación al cierre del periodo de programación 2014-2020 (como punto de referencia), e impacto de la comunicación tras los primeros años de implementación del nuevo enfoque de comunicación adoptado en el periodo de programación 2021-2027.
Fondos participantes	Fondos europeos en su conjunto (FEDER, FSE+, FTJ, FEMPA, FAMI, FSI, IGFV, FEADER, FEAGA)
Programas a los que aplica la evaluación	Todos los programas de los Fondos objeto de evaluación
Plan de Evaluación de Elementos Comunes/Específico del POPE 21-27	Plan de Evaluación FEDER- Elementos Comunes.
Objetivo de la evaluación	Teniendo en cuenta que la comunicación en el periodo 2021-2027 (y ya en el periodo 2014-2020) se desarrolla en gran medida a través de la presencia online –incluso los eventos presenciales tienen en gran medida un desarrollo propio en redes y web-, la evaluación plantea apoyarse en la monitorización de actividad en redes y web para estudiar el impacto final de los esfuerzos en materia de comunicación, aproximado por diferentes métricas de engagement, con el objetivo último de identificar el tipo de actuaciones y enfoques que favorecen una percepción más favorable y extendida de las políticas e inversiones apoyadas por fondos europeos.
Posibles preguntas de evaluación	El análisis de datos que dará sustento a la evaluación buscará dar respuesta a preguntas como: ¿Se ha apreciado una evolución positiva en la presencia de la temática fondos europeos en redes y en medios digitales? ¿La percepción respecto a la utilización de los fondos europeos ha sido positiva o negativa, y de qué manera ha evolucionado? ¿Cuáles son las fuentes fundamentales de la presencia de los fondos europeos en redes y medios digitales (beneficiarios, organismos, público general)? ¿en relación con las cuentas institucionales, qué niveles de administración y regiones han sido más exitosos en lograr un mayor engagement en redes? ¿Qué tipo de actuaciones en redes han originado un mayor engagement (aquellas relacionadas con eventos, publicación de videos, publicación de material divulgativo, etc.)? ¿Qué términos, hashtags se encuentran con más frecuencia asociados a los fondos europeos? ¿Cuáles han sido las cuentas no institucionales más activas en relación con la temática fondos europeos? ¿se ha

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
	percibido diferencias en engagement por fondo (y se han percibido diferencias importantes, y de qué naturaleza) entre el PRTR y el resto de fondos)?
Metodología	Se empleará tecnología que permita visitar cualquier página web (incluidas redes sociales) de cualquier entidad y recopilar todas las entradas de la misma para realizar un análisis de datos sobre su contenido a través de palabras clave, referencias geográficas, tono de la entrada y comentarios, etc. La tecnología también permite recopilar métricas de éxito de cada entrada, como número de <i>likes</i> , comentarios o número de veces que se ha compartido y un análisis de datos sobre las reacciones similar al de las entradas.
Datos	Las herramientas de monitorización de actividad en redes y web se desarrollarán para encontrarse bien adaptadas al tipo de datos de los que se pueda disponer en redes y web, por lo que la disponibilidad de datos no sería problemática.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2029 Finalización: Diciembre 2029
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Organismo que la realiza: Pendiente de definir
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comités de Evaluación Comités de Seguimiento de los programas FEDER Red de Comunicación
Presupuesto	51.950€

CAPÍTULO 6. EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS SECTORIALES

6.1. Estrategia y lógica de la evaluación

El presente Plan de Evaluación FEDER de Elementos Comunes 2021-2027 contempla la realización de Informes de Seguimiento y Análisis Sectorial en dos momentos del periodo de programación y para cada uno de los ámbitos en los que se han programado inversiones FEDER. No se produce ninguna selección en lo que se refiere los ámbitos que van a ser objeto de seguimiento ya que se plantea **un informe por cada uno de los sectores en los que existe programación FEDER**. Esto es: sectores de la I+D+i, tecnologías de información y comunicación (TIC), pymes, sector energético, de transición ecológica, movilidad (transporte), educación y sanidad.

La finalidad de los informes es analizar la situación general de los sectores citados en paralelo con la evolución de la programación y ejecución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en cada uno de ellos, comparando el gasto y la ejecución física de las actuaciones financiadas con FEDER en un determinado sector, a nivel nacional y regional (si existen datos disponibles), con el gasto y la ejecución física total del correspondiente sector. Dicha comparación se acompañará de una interpretación y, en lo posible, se extraerán conclusiones sobre la evolución del sector y la contribución de FEDER a la misma.

De acuerdo a lo señalado en el apartado 2.5, el alcance territorial de los informes planteados en este apartado, al igual que el resto de evaluaciones contenidas en el presente Plan, excederá el ámbito regional, refiriéndose a **todo el territorio nacional**. Se tendrá en cuenta en el análisis la programación FEDER en su totalidad, de competencia estatal y autonómica, en el marco del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y de los 19 programas FEDER regionales.

Al tratarse de informes de seguimiento, su realización se plantea en dos momentos concretos del periodo: **segundo semestre de 2026**, que permitirá un nivel de avance razonable de las actuaciones FEDER, una vez superado el periodo de solape con el periodo anterior y consolidado el lanzamiento de los programas; y **segundo semestre de 2029**, coincidiendo con el final del periodo de ejecución de las actuaciones, lo que permitirá analizar los logros alcanzados al final del periodo.

6.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS SECTORIAL							
	OBJETO	TIPO	PERÍODO	FONDO	FECHA	COSTE (EUR)	EJECUTA
Seguimiento y análisis sectorial I+D+i	I+D+i	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026- Marzo 2027 Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial TIC	TIC	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026- Marzo 2027 Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación

EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS SECTORIAL							
	OBJETO	TIPO	PERÍODO	FONDO	FECHA	COSTE (EUR)	EJECUTA
Seguimiento y análisis sectorial pymes	Pymes	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial energía	Energía	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial transición ecológica	Medioambiente	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial movilidad	Movilidad	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial educación	Educación	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación
Seguimiento y análisis sectorial sanidad	Sanidad	Ejecución y evolución sectorial	2021-2029	FEDER	Octubre 2026-Marzo 2027Julio-Diciembre 2029	12.470	Unidad de Coordinación

Informes Seguimiento y Análisis Sectorial	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de la I+D+i							
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de las TIC							
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de las pymes							
Evaluación de seguimiento y análisis del sector energético							

ASPECTOS DE LOS INFORMES	DESCRIPCIÓN
Objetivo de los informes	Analizar la situación general del sector objeto del informe (I+D+i/ Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)/ Pymes/ Energía/ Transición ecológica/ Movilidad/ Educación/ Sanidad), en paralelo con la evolución de la programación y la ejecución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en este ámbito.
Metodología	Es un informe de seguimiento que analiza la evolución general del sector objeto del informe a nivel nacional y, siempre que los datos disponibles lo permitan, a nivel europeo y regional, a través de fuentes de datos oficiales, estableciendo un paralelismo con los ámbitos en los que invierte el FEDER en dicho sector, el cual puede estar enmarcado en un único objetivo específico (OE) o en un conjunto de los mismos. Se establecerá una comparación entre los datos oficiales consultados y los procedentes de la aplicación de gestión de los programas FEDER Fondos 2127. Y se acompañará de una explicación/interpretación de los mismos. Así mismo, siempre que sea posible, el informe finalizará con la extracción de conclusiones sobre la evolución del sector y, en su caso, la contribución del FEDER a la misma.
Apartados propuestos para los informes	Los informes tratarán de responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo ha evolucionado la situación general del sector? ¿Cuál ha sido la evolución de las inversiones apoyadas con el FEDER? ¿Se puede establecer una relación entre ambos? Para ello se sugiere la siguiente estructura común de informe: 1. Análisis general del sector: En este apartado se realizará un análisis a partir de los datos disponibles de fuentes oficiales (INE, ministerios sectoriales...) de la evolución y situación actual del sector objeto del informe. El análisis abarcará, cuando sea posible, los tres niveles: europeo, nacional y regional. Cuando haya datos desagregados por sexo disponibles, se incluirá un análisis de género del sector. 2. Marco estratégico: En este apartado se realizará una descripción de las estrategias/planes sectoriales europeos, nacionales o en su caso, regionales (ejem, Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación , Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica, Estrategia Forestal Europea 2030, Estrategia UE para la Protección del Suelo, Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030...), en cuyos objetivos se enmarca la programación FEDER 3. Programación FEDER en el ámbito sectorial objeto del informe: Se recogerá en el informe la información actualizada sobre la programación FEDER, tanto la correspondiente al Programa FEDER Plurirregional de España 21-27, como la relativa a los programas FEDER regionales del periodo, relativa al sector objeto de análisis. La programación deberá estar actualizada a fecha de redacción de los informes; y deberá desglosarse en todas las posibles variantes que puedan resultar de utilidad para el análisis: por temas (prioridades de inversión/ OEs/ ámbitos de intervención), por tipo de región (regiones más desarrolladas, regiones en transición y regiones menos desarrolladas), por CCAA o por programa (regionales y plurirregional). Se aportará información en términos financieros de ayuda FEDER, así como en términos de ejecución física, a través de los hitos/metás de indicadores de realización y de resultado (metas) afectos a la programación. En la primera versión del informe se podrá incluir información sobre la programación en el periodo de programación previo. 4. Ejecución de los programas FEDER en el sector: Se recogerá información actualizada sobre el nivel de ejecución, en términos físicos y financieros, en el ámbito sectorial objeto del informe. Si es posible, en la primera versión del informe, se incluirá información sobre la ejecución en el periodo de programación

ASPECTOS DE LOS INFORMES	DESCRIPCIÓN
	previo para ofrecer una visión más completa. Se incluirá un análisis sobre la evolución de la ejecución. 5. Análisis de contraste: Se analizará, de forma comparada, la ejecución financiera y física de las actuaciones FEDER programadas en el ámbito sectorial objeto del informe (apartado 4), con la evolución de los indicadores en el conjunto del sector (apartado 1). Este análisis podrá realizarse en la medida en que los datos disponibles del sector sean magnitudes matemáticamente comparables con los de ejecución física o financiera de los programas FEDER. Adicionalmente se realizará una evaluación de eficacia analizando, también de forma comparada, la ejecución financiera y física de las actuaciones FEDER programadas en el ámbito sectorial objeto del informe (apartado 4), con los valores programados (apartado 3). 6. Conclusiones del informe: Siempre que sea posible, se procurará que el informe incluya conclusiones sobre la evolución del sector y, en su caso, la contribución del FEDER a la misma y la identificación de las causas explicativas de los retrasos en la ejecución, si los hubiera.
Datos	Se utilizarán todas las fuentes públicas oficiales europeas, nacionales y regionales relacionadas con las variables a analizar (Eurostat, datos Comisión Europea, INE, OCDE, fuentes de datos ministeriales y procedentes de organismos públicos, etc). En relación con la información de la ejecución financiera y física de la programación FEDER, se extraerán los datos de la aplicación informática de gestión de los programas FEDER, Fondos 2127.
Fecha de inicio y duración de los informes	Se propone la realización de 2 informes para cada uno de los ámbitos sectoriales descritos a lo largo del periodo. El primero de ellos a comienzo de 2027 y el segundo en 2029. La elaboración de los informes tendrá una duración aproximada de 6 meses.
Sistema de gestión de los informes y organismo que realiza los mismos	Evaluación interna AGE (medios propios) Organismo que la realiza: Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Evaluación FEDER Comités de Seguimiento de los programas FEDER Redes temáticas, cuando aplique
Presupuesto	6.235 € cada informe

CAPÍTULO 7. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL

Ev. Ex post 2014-2020	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Ev. Ex post 2014-2020
Evaluación de impacto de la inversión FEDER en la I+D+i empresarial								51.950

Informes Seguimiento y Análisis Sectorial	2023			2024			2025			2026			2027			2028			2029			Informes Seguimiento y Análisis Sectorial 2021-2027
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de la I+D+i																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de las TIC																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de las pymes																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector energético																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis sectorial de la transición ecológica																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de la movilidad																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de la educación																						12.470
Evaluación de seguimiento y análisis del sector de la sanidad																						12.470
										24.940			24.940						49.880			99.760

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Presupuesto (euros)
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------------------------

Evaluación de impacto de la inversión FEDER en la I+D+i empresarial		41.560	10.390						51.950
Análisis de contribución del Programa Escuelas Conectadas		29.686	22.264						51.950
Evaluación de impacto de las inversiones de colaboración público-privada en I+D+i					51.950				51.950
Evaluación de impacto de las inversiones en eficiencia energética en la edificación							25.975	25.975	51.950
Evaluación de efectividad de actuaciones en restauración fluvial y protección frente a las inundaciones					25.975	25.975			51.950
Informes de seguimiento y análisis sectoriales				49.880			49.880		99.760
Evaluación de la Comunicación en Fondos Europeos							51.950		51.950
	-	71.246	32.654	49.880	77.925	25.975	127.805	25.975	411.460

ANEXO I: MODELO DE FICHA

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Ámbito objeto de la evaluación, conforme a los ámbitos de actuación contenidos en los programas FEDER
Nombre de la evaluación propuesta	Nombre completo de la evaluación
Responsable de la evaluación	Unidad administrativa (AGE o autonómica) encargada de la realización/contratación de la evaluación
Ámbito territorial	Nacional, regional o por categoría de región
Período al que se refiere	• Anterior al 2021-2027: para el caso de evaluaciones ex post de periodos anteriores • Período de programación vigente 2021-2027
Fondos participantes	FEDER/FSE+/FEMPA/FSI/FAMI/IGFV/FEADER
Programas a los que aplica la evaluación	Señalar el/los programas específicos a los que se refiere la evaluación
Objetivo de la evaluación	Explicación del objetivo que se pretende con la evaluación. Si se plantea una evaluación de impacto, se indicará qué impacto quiere evaluarse y los criterios a evaluar.
Propuesta preguntas de evaluación	Muy ligadas a la metodología a emplear (las preguntas determinarán la metodología necesaria para dar respuesta a las preguntas). En la fase de diseño del Plan de Evaluación se establece una propuesta inicial de preguntas de evaluación, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
Metodologías	• Evaluación de impacto macro (efectos en el crecimiento y el empleo de la intervención de la política de cohesión) • Evaluación de impacto con contrafactuales • Estudios de caso • Metaevaluaciones • Etc.
Datos	Descripción de la naturaleza de los datos que se van a utilizar en todo el proceso de evaluación. En la mayoría de los casos se utilizarán indicadores que, bien deberán construirse a partir de estadísticas oficiales, bien resultar de la recopilación de información específica en el marco de la ejecución de los programas, o bien deberán obtenerse a partir de una muestra diseñada ad hoc.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Dentro del periodo 2023 (año de aprobación del presente Plan de Evaluación FEDER)- 2029. La duración de las evaluaciones será establecida en función de la complejidad y alcance de la misma.

Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	Capacidad de evaluación interna o externa, y sistema o procedimiento de realización (licitación, recursos propios, etc.).
Difusión de los resultados	Medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones
Coste	De los trabajos de evaluación